

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
No. Plan Anual de Adquisiciones	2024
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Línea Estratégica	Mitigación y adaptación al cambio climático y gestión del riesgo
Programa	Gestión del cambio climático
Proyecto	Implementación de estrategias para la adaptación al cambio climático
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones (Acción Operativa)	Implementación de acciones de adaptación al cambio climático relacionadas con la flora y fauna de la jurisdicción
Indicador de Gestión	Área Intervenida: 100 Ha
Indicador de impacto	Área de suelo influenciada: 100 Ha
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	Octubre de 2024
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	HERNAN PELAEZ RIOS
Dependencia solicitante:	Subdirección de Gestión ambiental
Tipo de Contrato:	Contrato de obra
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1. modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)	
3.1. Antecedentes	<p>En desarrollo de lo señalado en el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los siguientes son los Estudios y Documentos Previos definitivos que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de Pliego de Condiciones de la licitación pública que tiene por objeto "REHABILITACIÓN ECOLÓGICA E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN ÁREAS RURALES DEFORESTADAS Y EROSIONADAS POR LA ACTIVIDAD DE LA GANADERIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS, PERTENECIENTES A LA JURISDICCION DE LA CORPORACIÓN" de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, así como la distribución de los riesgos que propone la entidad.</p> <p>La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE como ente corporativo de carácter público integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, tiene como misión principal en el área de su jurisdicción en su carácter de máxima autoridad ambiental encargada de administrar el medio ambiente y los recursos naturales, propender por el desarrollo sostenible con</p>

4/6

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

enfoque ecosistémico en sus tres (3) ecorregiones: Marino Costera - Ciénaga de la Virgen; Canal del Dique; y, Montes de María, mediante la planificación, gestión y ejecución de planes, programas y proyectos ambientales, utilizando su capacidad técnica, tecnológica, humana e investigativa. La Corporación para cumplir con su misión institucional debe cumplir con las funciones previstas en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 dentro de su jurisdicción, ajustando sus planes de acción, ejecución de programas e inversiones en el marco a la norma citada.

CARDIQUE desde el año 2019, ha realizado la implementación de 2.310 hectáreas de sistemas silvopastoriles como mecanismo de conversión y adaptación tecnológica en predios afectados por la ganadería tradicional en los municipios: Carmen de Bolívar, San Jacinto, Córdoba, San Juan Nepomuceno, San Estanislao de Kostka, San Cristóbal, Soplaviento, Santa Rosa, Arroyo Hondo y Villanueva, pertenecientes a la jurisdicción de la Corporación

Año 2019 Carmen de Bolívar, San Jacinto y Córdoba; Convenio N.º 016-2019	Ha	270
Año 2020 El Carmen De Bolívar, San Jacinto, San Juan Nepomuceno, San Estanislao De Kostka, San Cristóbal, Soplaviento, Santa Rosa, Arroyo Hondo Y Villanueva; Convenio N.º 005-2020	Ha	940
Año 2022 Contrato LP-CARDIQUE-006-2022	Ha	1.100
Total	Ha	2.310

Los impactos obtenidos son los siguientes:

RESUMEN	UN	2020-2021	2019	2023	TOTAL
Predios intervenidos	Un	470	135	30	635
Familias beneficiadas	Un	470	135	30	635
Hectáreas establecidas en banco de proteínas	Ha	940	270	1.100	2.310
Hectáreas establecidas en franjas	Ha	940	270	1.100	2.310
Arboles forrajeros establecidos	Un	675.000	168.750	929.500	1.062.030
Arboles maderables nativos establecidos	Un	270.000	74.250	292.600	588.670
Escuelas de campo desarrolladas con temas como asociatividad, cooperativismo, buenas prácticas ganaderas y manejo integrado de sistemas silvopastoriles	Un	39	25	24	88
Semilla de gramínea (Guineas o Brachiarias) suministradas	Un	11.000	2.000		13.000

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

	<p>A través de la ejecución de estas acciones e intervenciones se ha logrado fomentar en los ganaderos de la jurisdicción la implementación de este sistema agroforestal, como estrategia ambiental de ganadería sostenible en sus predios, lo que ha traído consigo beneficios como el revertir los procesos de degradación de los pastizales ya que al aumentar la protección física del suelo se contribuye a la recuperación de la fertilidad por la intervención de leguminosas que fijan el nitrógeno al suelo y de árboles de raíces pivotantes que aprovechan las capas profundas y reciclan los nutrientes. Así mismo otros beneficios como el secuestro de carbono y de gases con efecto invernadero y conservación de la biodiversidad.</p>
<p>3.2. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación y Justificación</p>	<p>En Colombia, el 70% de la ganadería bovina se encuentra bajo sistemas de producción extensivos, lo que causa problemas comunes como: producción de forraje, monocultivo, el uso inadecuado de fertilizantes químicos, las labores culturales inadecuadas y finalmente la pérdida de fertilidad del suelo. Por esta razón se hace necesario contemplar alternativas que permitan mitigar estos efectos nocivos del uso tradicional de la tierra; y todos los problemas relacionados con su actual sistema de producción</p> <p>Los sistemas silvopastoriles son las diferentes formas de uso y ordenamiento de la tierra, que permiten una mejor productividad ganadera a través de la combinación de cultivos agrícolas con pastos, arbustos, arboles de uso múltiple y explotación de animales, al mismo tiempo o en forma sucesiva.</p> <p>La ganadería, a pesar de su importancia y del papel tan relevante como actividad económica, ha sido señalada como una de las principales causas de la transformación de los ecosistemas naturales, muchas áreas boscosas han sido modificadas a áreas de pasturas debido a su expansión. Esta expansión ha estado asociada con la pérdida de la sostenibilidad de los agroecosistemas. Sin embargo, cuando la ganadería es acompañada de sistemas eco-amigables como los SSP (sistemas silvopastoriles), que brindan una serie de ventajas como: producir forraje para los animales, ya sea en forma de ramoneo o como corte, mejoran las condiciones del suelo a través de las raíces y aporte de materia orgánica con la caída natural de hojas, protegen el suelo de la caída directa de las lluvias que ocasionan lavado y de la radiación solar que ocasiona sequedad, protegen al ganado de los fuertes calores y le dan mejores condiciones para que pueda pastar sin fatiga.</p> <p>Las coberturas vegetales de los Montes de María presentan estructura y composición del bosque seco. Este deterioro, conduce a la degradación de los suelos, disminución de la regulación hídrica y aumento de los conflictos por usos del agua. El bosque seco ha desaparecido gradualmente y está relacionado directamente con la deforestación por tala indiscriminada, expansión de la frontera agrícola y la ganadería. Según el Plan de Ordenamiento Forestal (PGOF, 2017), La subregión de los Montes de María presenta un área de 188,916.19 hectáreas dedicadas al pastoreo semi intensivo que han sido muy</p>

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

intervenidas de manera antrópica y se encuentran principalmente coberturas asociadas a cerca viva y sombrío para ganado; caracterizado por especies Roble (*Tabebuia rosea*), Campano (*Albizia saman*) e Higo (*Ficus sp.*), Pastizales con parches de rastrojos y Parches de bosques muy intervenidos (PGOF, 2017).

La pérdida y degradación del bosque ha conllevado a una reducción en los bienes y servicios ambientales, incluidos la regulación hídrica, la producción de materias primas y alimentos, el mantenimiento y conservación de la biodiversidad.

Una imagen muy familiar, por ejemplo, es la destrucción y fragmentación de los bosques por la expansión de cultivos y pastizales, o la eliminación de los terrenos agrícolas en beneficio del mantenimiento de la actividad ganadera y minera. En todos estos casos, las especies ven mermar el territorio disponible a la vez que se enfrentan a una creciente disminución de sus poblaciones. Este proceso es tan antiguo como la expansión agrícola en la humanidad, solo que ahora se ha intensificado por una capacidad tecnológica que no conoce barreras. De esta forma, el hombre ha alterado en su propio beneficio la mayor parte de la tierra emergida útil (Loh, 2004) No ha de extrañar, por tanto, que la reducción y fragmentación de los hábitats naturales o seminaturales de nuestro planeta, con su secuela de pérdida de especies, esté considerada como una de las amenazas más frecuentes y ubicuas para la conservación de la biodiversidad (Turner, 1996).

Las principales causas antrópicas que afectan la oferta de los bosques naturales presentes en la subregión de los Montes de María son la extracción selectiva de madera y la expansión de la frontera agropecuaria y ganadera afectando a gran escala los relictos y fragmentos de las diferentes coberturas boscosas del departamento de Bolívar (PGOF, 2017).

Por otra parte, los porcentajes de transformación de bosques por causas de expansión agropecuaria y ganadera oscilan entre el 40 y el 60%, convirtiéndose en un potencial agente de deforestación y susceptibilidad a erosión; donde el porcentaje de degradación por erosión asciende al 80,9% (IDEAM, INVEMAR, SINCHI, IIAP, & IAvH, 2016).

En concordancia con el plan de ordenamiento forestal de la Corporación (POF), nos indica que "Para los temas socio-económicos es importante fomentar los sistemas agroforestales, silvopastoriles y agrosilvopastoriles como estrategias productoras en aquellas zonas de potrero y/o áreas de cultivos abiertos; o en su defecto incluir el componente bosque dentro de los sistemas de producción agropecuaria que benefician a las comunidades que subsisten del bosque, aumentando la productividad en su forma de vida y se apropien del bosque como un elemento inherente al desarrollo de su estilo de vida (POF Cardique, pag 540)

Según el Boletín de detección temprana de Deforestación (periodo julio -septiembre de 2023), emitido por IDEAM, nos indica "Un importante número de alertas se encuentran en Montes de María, departamento de Bolívar, municipio de El Carmen de Bolívar (veredas El

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

Salado y El Respaldo)” y consideran como posibles causas *“El retorno de la población afectada por el conflicto armado ha generado una expansión de las actividades agropecuarias (en diferentes escalas) sobre los relictos de bosque seco. La actividad ganadera ocupa áreas previamente usadas en agricultura y genera el desplazamiento de los cultivos hacia nuevas áreas de transformación. La extracción de madera para uso doméstico y productivo también se identifica como una causa de la deforestación en el núcleo.”*

Teniendo en cuenta que el establecimiento de sistemas silvopastoriles recupera la humedad del suelo y produce cambios físicos en el ecosistema que a su vez los efectos biológicos positivos en particular sobre la fauna, flora y el aumento del recurso hidrobiológico impactada en forma directa e indirecta, CARDIQUE, pretende recuperar la productividad del suelo (funciones físicas, químicas y biológicas), como contribución a la proliferación de la riqueza biológica en general, por lo que pretende desarrollar el proyecto de REHABILITACIÓN ECOLÓGICA E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN ÁREAS AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD DE LA GANADERIA EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISIDICCION.

La alternativa que la corporación quiere realizar en concordancia con el POF y plan de acción consiste en rehabilitar la estructura y composición ecosistémica del bosque seco en la zona rural del Carmen de Bolívar, Subregión Montes de María, por Sistemas Silvopastoriles como estrategia para la recuperación de las áreas afectadas por la ganadería y la expansión de la frontera agrícola, beneficiando a pequeños ganaderos y productores agropecuarios de esta zona y que solicitaron a la Corporación, en las mesas de construcción del plan de acción 2024-2027, ser tenidos en cuenta en la realización de estos procesos que les sirva para la rehabilitación ecológica y productiva de sus terrenos. **(Ver anexo 1 del presente estudio previo, listado de beneficiarios y georreferenciación)**

Para el desarrollo del proyecto rehabilitación ecológica e implementación de sistemas silvopastoriles la Subdirección de Gestión Ambiental ha establecido como requisitos para garantizar la efectividad del proyecto y la generación de los resultados esperados, los siguientes:

- Que la vocación del suelo del predio corresponda a zonas rurales del Municipio de El Carmen de Bolívar en donde según los instrumentos de planificación denominado POF de CARDIQUE, las definan como áreas forestales de producción directa o indirecta, así como en áreas forestales para la protección, ya sea para la restauración, preservación o para el uso sostenible.
- Que la zona objeto de intervención tenga una extensión no menor a 2 hectáreas y posea fuentes de agua no menor a 3km (arroyos o jagüey).

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

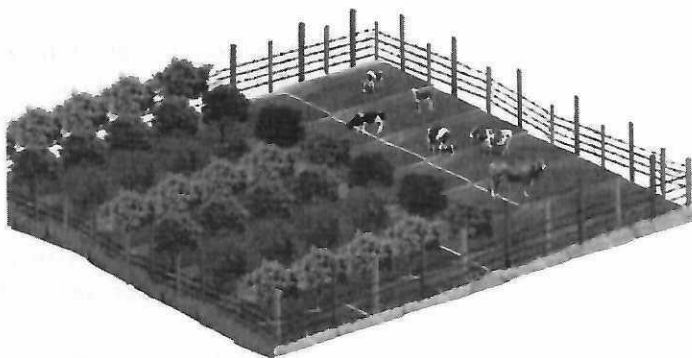
- Que se acredite la calidad en que se tiene el inmueble, es decir, a título de propietario, arrendatario, comodatario y en general, poseedor o tenedor de buena fe, en los términos del artículo 765 del Código Civil, lo cual deberá acreditarse a través del respectivo certificado de tradición y libertad, acto o contrato vigente.
- El núcleo familiar debe ser parte del listado del programa social del Estado SISBEN en la clasificación A (comprende a hogares en situación de pobreza extrema) o, B (corresponde a hogares en condición de pobreza moderada) o, C (corresponde a hogares en condición de vulnerabilidad).
- El grupo familiar debe ser parte de la familias de economía campesina, estos es, que utilizan la fuerza de trabajo doméstica y los recursos naturales, sociales y financieros, para garantizar su subsistencia, la unidad familiar y el mejoramiento de su calidad de vida, habitantes de la zona rural, preferiblemente no exclusivamente agremiados en alguna asociación campesina con jurisdicción en el municipio de El Carmen de Bolívar.
- Deberá presentarse la Carta de Aceptación de compromiso y/o Acuerdo de Conservación suscrita por la familia beneficiaria del proyecto de rehabilitación ecológica e implementación de sistemas silvopastoriles, se compromete a:
- No estar incurso en procesos jurídicos ni legales: Para lo cual se solicitará autorización o aportarán los certificados de Antecedentes Judiciales, Disciplinarios, y Fiscales expedidos por la Policía, Procuraduría y Contraloría, respectivamente.
- No estar inmerso en procesos sancionatorios ambientales. Información que podrá ser verificada en las bases de datos de la Corporación.
- ~~Asumir~~ la responsabilidad económica y de labores que implica el mantenimiento y correcto uso del sistema silvopastoril, conforme a las capacitaciones brindadas en la ejecución del proyecto.
- Poner a disposición del proyecto el número de hectáreas requeridas (de acuerdo a lo requerido para realizar las actividades que conduzcan a lograr los objetivos del proyecto.
- Garantizar que el área intervenida no cambiará su uso a uno diferente al aprovechamiento sostenible y exclusivo para el autoconsumo previsto en el proyecto.

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

- Realizar cumplidamente el mantenimiento que le corresponda de conformidad con las pautas y recomendaciones brindadas en las capacitaciones sobre el proyecto.
- Asistir y participar de forma activa y comprometida en las jornadas de capacitación y demás reuniones requeridas durante la ejecución del proyecto.
- Prestar el apoyo y disposición al equipo de trabajo durante las visitas de campo y las necesarias para la obtención de datos y monitoreo de los resultados del proyecto.
- Autorizar el ingreso y la intervención en el predio del equipo ejecutor.
- Responder pecuniariamente por los daños o pérdidas causados por acción u omisión imputable a falta de mantenimiento o uso inadecuado de los sistemas o cultivos entregados y establecidos en su predio.

Se deja constancia expresa que una vez efectuada la visita técnica efectuada por el equipo de trabajo del AREA DE FLORA de la Subdirección Ambiental, a los predios seleccionados para ser parte del proyecto silvopastoril para la vigencia 2024, concluyendo que están aptos para la implementación de sistemas silvopastoriles, de los cuales se verificaron 100 hectáreas donde es factible la realización de estos sistemas de rehabilitación, **(se anexa listado de beneficiarios y georreferenciación, la cual hace parte integral de estos estudios).**

DISEÑO DEL SISTEMA SILVOPASTORIL



El Proyecto Silvopastoril para la vigencia 2024 constará de las siguientes condiciones:

1. Se implementará el número de hectáreas comprometidas por cada beneficiario a través de un sistema de multiestrato, (Especies herbáceas, forrajeras y arboreas) hasta un número máximo de 100 hectáreas en total. En este sistema será establecido con marco de plantación en cuadro de 3m x 3m. Las Franjas estarán

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

compuestas por especies maderables como Roble, Cedro, Caoba, Solera, Polvillo, Ceiba Blanca, Ceiba Tolúa y Orejero, dispuestas en densidades de siembra de 3mx3m.

2. Se establecerán 50 hectáreas con árboles maderables y forrajeras y 50 hectáreas de pasto, para un total de 55.000 árboles y 875 kilos de semillas de pasto. La altura mínima de las plántulas no podrá ser menor a un (1) metro.
3. El aislamiento se realizará con postes/estaca de madera de 2mts de alto y alambre pua (3 hilos). La distancia entre postes será de 3 mts y a cada 30 mts las estacas se reforzarán con pie amigo.
4. El mantenimiento se debe hacer para favorecer el desarrollo y crecimiento las plántulas, sembradas y son necesarios para asegurar su permanencia. Este mantenimiento de reforestación, se hace por medio de los siguientes tipos de acciones:

- Plantación de reposición: En toda plantación se debe aspirar a no tener que hacer reposición, pero dado el caso que se presenten factores que produzcan mortalidad en las plántulas, deben ser reemplazadas.
- Control de malezas: Esta operación consiste en la eliminación o supresión de aquella vegetación indeseable que, si no se toman las medidas correspondientes, impediría el crecimiento de la plantación forestal y comprende el control sobre las gramíneas, malezas y arbustos desde el momento de la plantación que compitan directamente con las plántulas; y las operaciones de limpiezas y despeje del terreno.
- Fertilización: Se debe fertilizar cuando existen deficiencias de nutrientes o una falta generalizada de fertilidad, que afectan la plantación y el desarrollo de los árboles. La fertilización estimula el crecimiento, acelerando el ritmo de crecimiento de los árboles, aún en sitios donde el crecimiento es moderado.
- Control de insectos y patógenos: Aplicación de insecticidas y plaguicidas dependiendo el tipo de insecto y el estado fitosanitario.
- Podas fitosanitarias: tiene por finalidad eliminar todas las partes afectadas y/o dañadas por plagas, enfermedades o por acción mecánica que se presentan en las plantas y evitan el normal desarrollo del árbol.
- Podas de formación: hace referencia a cualquier operación de extracción de ramas de un árbol en pie o en desarrollo. La poda de formación de la estructura debe realizarse cuando el árbol es joven con el fin de establecer un tronco fuerte y con ramas estructurales suficientemente.

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

	<p>5. Se realizarán 12 jornadas de capacitación para 100 personas, cada jornada con intensidad horaria de 6 horas. Las 12 jornadas para realizar se desglosan en: (4 jornadas de capacitación en producción de material vegetal, 4 jornadas en conservación del suelo y agua y 4 jornadas en sistemas silvopastoriles.</p> <p>A la entrega de los proyectos, los beneficiarios deberán comprometerse con la corporación a:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conservar y dar buen manejo a las especies y arreglos agroforestales establecidos• No talar, destruir o realizar actos dañinos propios o de personas que atenten contra las especies establecidas• No desarrollar en un periodo de 4 años ningún otro proyecto socio productivo que ponga en riesgos o destruya las especies sembradas.• Responder pecuniariamente por los daños o pérdidas causados por acción u omisión imputable a falta de mantenimiento o uso inadecuado de los sistemas o cultivos entregados y establecidos en su predio.																									
3.3. Objetivos	<p>3.3.1. Objetivo General</p> <p>Rehabilitar la estructura y composición del Bosque seco en zona rural del municipio del Carmen de Bolívar: Veredas, Bajo Grande, Caño Negro, Coloncito, El Hobo, Guamito, Loma del Viento, Mazinga, Poza Oscura, San Rafael, EL Salado, Roma.</p> <p>3.3.2. Objetivos Específicos</p> <ul style="list-style-type: none">• Implementar acciones de rehabilitación en el bosque seco en zona rural del municipio del Carmen de Bolívar• Desarrollar una estrategia de educación ambiental informal en las comunidades																									
4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN																										
4.1. Objeto contractual:	REHABILITACIÓN ECOLÓGICA E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN ÁREAS RURALES DEFORESTADAS Y EROSIONADAS POR LA ACTIVIDAD DE LA GANADERIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS, PERTENECIENTES A LA JURISIDICION DE LA CORPORACIÓN.																									
4.2. Clasificador de bienes y servicios:	<p>Los servicios a contratar se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:</p> <table><tr><th>Código UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr><tr><td>77101600</td><td>77</td><td>10</td><td>16</td><td>Planeación Ambiental</td></tr><tr><td>70151800</td><td>70</td><td>15</td><td>18</td><td>Servicios de conservación forestal</td></tr><tr><td>70151900</td><td>70</td><td>15</td><td>19</td><td>Recursos forestales</td></tr><tr><td>10151500</td><td>10</td><td>15</td><td>15</td><td>Semillas y plántulas vegetales</td></tr></table>	Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	77101600	77	10	16	Planeación Ambiental	70151800	70	15	18	Servicios de conservación forestal	70151900	70	15	19	Recursos forestales	10151500	10	15	15	Semillas y plántulas vegetales
Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto																						
77101600	77	10	16	Planeación Ambiental																						
70151800	70	15	18	Servicios de conservación forestal																						
70151900	70	15	19	Recursos forestales																						
10151500	10	15	15	Semillas y plántulas vegetales																						

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

4.3. Alcance del Objeto Contractual	Ver anexo documento técnico que hace parte integral del presente estudio previo
4.4. Sitios a Intervenir	Municipio del Carmen de Bolívar (Veredas, Bajo Grande, Caño Negro, Coloncito, El Hobo, Guamito, Loma del Viento, Mazinga, Poza Oscura, San Rafael, EL Salado, Roma)
4.5. Plazo	El Plazo de ejecución del presente contrato es de 11 meses y 15 días
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD	
5.1. Obligaciones del Contratista:	<p>5.1.1. Obligaciones Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas reglamentarias y procedimentales y demás disposiciones pertinentes. • Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando el objeto contratado, de acuerdo con las especificaciones del contrato. • Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa. • Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, instituto nacional de bienestar familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso desde el inicio del objeto contractual, cuando haya lugar. • Constituir las garantías pactadas en el presente contrato. • Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. • Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. • Ejecutar idóneamente el objeto para que fue contratado. • Suministrar el personal suficiente, idóneo y con experiencia en las labores a realizar • Suministra por su cuenta los insumos, materiales, herramientas e instrumentos necesarios para la siembra y mantenimiento de las especies • Elaborar el documento protocolo de entrega de las especies en cada municipio y que contenga las especificaciones técnicas para el mantenimiento de las mismas • Presentar ante el supervisor contractual, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995, y demás normas concordantes y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás que los adicionen complementen o modifiquen. • Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

	<p>funcionario que realice la supervisión contractual.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a éste. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. • Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. • Cumplir con las obligaciones tributarias a qué hubiere lugar por razón del presente contrato. • Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor, para tal efecto. • Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz. • Estar y permanecer inscrito en el Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN. • Todas las demás que se originen dentro del contrato. <p>5.1.2. Obligaciones Especificas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con el objeto contratadas de acuerdo con el cronograma aprobado y dentro del plazo de ejecución pactado. • Permitir el acceso a la interventoría y/o Supervisión, así como de funcionarios de la CORPORACION o entidades de carácter Municipal, Departamental o Nacional que tengan algún tipo de vínculo con el proyecto al área de instalación del personal vinculado del contratista. • Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen a la CORPORACION o a terceros en la ejecución del objeto contratado. • Informar de forma inmediata las situaciones que requieran la atención del Supervisión del Contrato, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente. • Solicitar y adelantar los trámites para obtener los permisos o autorizaciones a que haya lugar para el desarrollo del objeto del contrato, cuidando de no interferir zonas que no estén incluidas dentro de las áreas de objeto del desarrollo del mismo.
<p>5.2. Obligaciones de la entidad:</p>	<p>5.2.1. Obligaciones Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Designar la interventoría y/o supervisión del contrato, que represente a la CORPORACION. • Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato. • Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas establecidas en

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

el presente pliego.

- Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- Terminar y liquidar el contrato.
- Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
- Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

5.2.2. Obligaciones Específicas

- Entregar en forma oportuna toda la información requerida por el contratista
- Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones de contratista.
- Realizar oportunamente los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.
- Aprobar oportunamente la Garantía Única.

5.2.3. Obligaciones del Supervisor

- Cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el manual de supervisión de CARDIQUE.
- Realizar el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la Entidad sobre las obligaciones a cargo del Contratista
- Vigilar y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, procurando que se desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE
- Mantener informado al ordenador del gasto en forma continua, oportuna y periódica sobre el avance presentado en el desarrollo del objeto del contrato, además de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato cuando tal incumplimiento se presente.
- Recomendar al Director General de la Corporación, la modificación o suspensión del contrato siempre que se encuentre debidamente justificado.
- Suscribir en conjunto con el Contratista, cuando corresponda, las actas que requieran para la ejecución del contrato.
- Expedir de manera oportuna los recibidos a satisfacción para hacer efectivos los pagos.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes que el Contratista presente en el curso de la ejecución del contrato.
- En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión.
- En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión de acuerdo al

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

	<p>Artículo 83 - Ley 1474 de 2011: ... <i>“Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda”</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>“La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”</i> 		
6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.			
6.1. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	<p>El proyecto de REHABILITACIÓN ECOLÓGICA E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN ÁREAS RURALES DEFORESTADAS Y EROSIONADAS POR LA ACTIVIDAD DE LA GANADERIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS, PERTENECIENTES A LA JURISDICCION DE LA CORPORACIÓN., a ejecutar se enmarca en la tipología contractual de Obra, en atención a que el producto final principal a entregar, corresponde a la categoría de trabajos materiales sobre bienes inmuebles.</p> <p>En atención a que se trata de un contrato de obra y dado que el presupuesto oficial supera la menor cuantía de la entidad, el contratista se escogerá a través de la modalidad de selección de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proceso que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la Corporación y como quiera que el Presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual asciende a un valor superior a la menor cuantía de la contratación de la Corporación, el presente proceso se efectuará a través de la modalidad de Licitación Pública.</p>		
7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.			
7.1. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	<p>El costo estimado de la contratación que se derive del presente Proceso de Selección, se ha estimado en la suma de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES, CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 90 CENTAVOS (\$1.496.143.553,90), los cuales corresponden a todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el futuro Contratista por causa o con ocasión de la ejecución del Contrato.</p> <table border="1"> <tr> <td>REHABILITACIÓN ECOLÓGICA</td><td>SISTEMA SILVOPASTORIL</td></tr> </table>	REHABILITACIÓN ECOLÓGICA	SISTEMA SILVOPASTORIL
REHABILITACIÓN ECOLÓGICA	SISTEMA SILVOPASTORIL		

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	ACTIVIDAD	Unidad	Cant.	V. Unitario	V. Parcial
1	Realizar establecimiento de Plantaciones SSP.	Ha	100,0	\$ 6.117.220,47	\$ 611.722.047,0
2	Realizar aislamiento de Plantaciones SSP	KM	16,6	\$ 17.321.830,00	\$ 287.542.378,0
3	Realizar Mantenimiento de Plantaciones	Ha	100,0	\$ 1.912.904,66	\$ 191.290.466,0
	COSTOS DIRECTOS				\$ 1.090.554.891,0
	ADMINISTRACION	29%			\$ 316.260.918,4
	IMPREVISTOS	2%			\$ 21.811.097,8
	UTILIDAD	3%			\$ 32.716.646,7
	SUB TOTAL				\$ 1.461.343.553,9
CAPACITACIONES					
ITEM	ACTIVIDAD	Unidad	Cant.	V. Unitario	V. Parcial
4	Realizar jornadas de capacitación en producción de material vegetal	Jornada	4,0	\$ 2.900.000,00	\$ 11.600.000,0
5	Realizar jornadas de capacitación en conservación del suelo y el agua	Jornada	4,0	\$ 2.900.000,00	\$ 11.600.000,0
6	Realizar jornadas de capacitación en Sistemas Silvopastoriles	Jornada	4,0	\$ 2.900.000,00	\$ 11.600.000,0
	SUB TOTAL				\$ 34.800.000,0
TOTAL, REAHABILITACION					\$ 1.496.143.553,9
El equipo asesor financiero y técnico declaran con la firma del presente estudio que las cantidades y precios (incluyendo el valor del AUI y de las capacitaciones) tienen su soporte técnico y sus análisis de precios unitarios basados en lineamiento de proyectos presentados en años anteriores al MADS, dichos soportes serán publicados junto a los estudios previos.					
7.2. Certificado de disponibilidad presupuestal	El presente proceso contará con el certificado de disponibilidad presupuestal que se adjuntará y hace parte integral del expediente.				

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

	<table border="1" data-bbox="641 352 1365 594"> <tr> <th>Valor certificado de disponibilidad presupuestal</th> </tr> <tr> <td>\$ _____</td> </tr> <tr> <td>Número de CDP y fecha de expedición: _____</td> </tr> </table> <p>Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias ordinarias mediante el Acuerdo No. 008 del 25 de julio de 2024, expedida por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE- el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras ordinarias por el valor que se expresa a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="641 831 1459 940"> <tr> <th colspan="2">Vigencias Futuras</th> </tr> <tr> <th>Año</th> <th>Valor</th> </tr> <tr> <td>2025</td> <td>\$ _____</td> </tr> </table> <p>La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.</p>	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	\$ _____	Número de CDP y fecha de expedición: _____	Vigencias Futuras		Año	Valor	2025	\$ _____
Valor certificado de disponibilidad presupuestal										
\$ _____										
Número de CDP y fecha de expedición: _____										
Vigencias Futuras										
Año	Valor									
2025	\$ _____									
<p>7.3. Forma de pago del contrato</p>	<p>La Corporación se obliga con el contratista a cancelar el contrato de la siguiente manera.</p> <p>Actas parciales según avance de obra hasta un 80% y sujeto a la entrega del informe de ejecución actividades, con su soporte fotográfico, previo visto bueno por parte de interventoría y supervisor designado.</p> <p>Un saldo final, equivalente al 20% del valor del contrato, con la acreditación de la finalización de los trabajos, previa entrega del Informe Final con registro fotográfico, aprobado por el Interventor y de la suscripción del “Acta de Liquidación” por parte del Contratista, Interventor y Supervisor.</p> <p>Para los pagos a Contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin. El pago de cada acta se realizará dentro de los (90) días calendarios posteriores al recibo a satisfacción por parte de CARDIQUE de la documentación respectiva.</p> <p>El Contratista deberá presentar para cada período (establecido contractualmente) su solicitud de pago por el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud:</p> <p>a) Factura</p>									

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

- b) Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas, para lo cual deberá anexar además planillas de pago del personal que labora en el proyecto
- c) Planillas de pago de seguridad social para personas naturales.
- d) RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.
- e) Certificación bancaria (para el primer pago).
- f) Informe de los componentes contractuales técnico, Ambiental, Social o según se determine contractualmente.
- g) Memorias de cálculo (según se determine forma de pago contractual).
- h) Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago.
- i) La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el Contratista al interventor dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

Para el último pago se requiere, además, entrega de una copia física y en medio magnético de los Planos récord de la obra ejecutada y el acta final de recibo a satisfacción por parte del Interventor del Contrato y la veeduría ciudadana que haga el respectivo control social, de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar.

En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. CARDIQUE no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

8.1. Licitación

La modalidad de selección corresponde a la de Licitación Pública, de que trata los artículos 24, 25 y 30 de Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1º del artículo 2º y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, artículo 89 de Ley 1474 de 2011, artículos 220 y 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proceso que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la Corporación y como quiera que el Presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual asciende a un valor superior a la menor cuantía de la contratación de la Corporación, el presente proceso se efectuará a través de la modalidad de Licitación Pública.

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

	<p>El régimen jurídico de contratación aplicable a este proceso de Licitación Pública, que comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el previsto en:</p> <p>El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia, y señala las distintas causales de selección de Contratistas por parte de las Entidades Estatales, que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.</p> <p>Particularmente, teniendo en cuenta el objeto a contratar y de acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y decreto 1882 de 2018, la modalidad de escogencia del Contratista, será la Licitación pública</p>										
8.2. Requisitos habilitantes	<p>Conforme los requisitos y la documentación solicitada se analizarán teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 Decreto No. 1082 del 2015 y lo señalado en el presente pliego se evaluará de la siguiente forma</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>REQUISITO</th><th>VERIFICACIÓN</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS</td><td>CUMPLE/ NO CUMPLE</td></tr> <tr> <td>REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS</td><td>CUMPLE/ NO CUMPLE</td></tr> <tr> <td>REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS</td><td>CUMPLE / NO CUMPLE</td></tr> <tr> <td>CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION</td><td>CUMPLE / NO CUMPLE</td></tr> </tbody> </table>	REQUISITO	VERIFICACIÓN	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CUMPLE/ NO CUMPLE	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITO	VERIFICACIÓN										
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE										
REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CUMPLE/ NO CUMPLE										
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE										
CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION	CUMPLE / NO CUMPLE										
8.3. Documentos y requisitos habilitantes de contenido jurídico	<p>8.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</p> <p>La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según se indica en respectivo Anexo del Pliego de Condiciones.</p> <p>La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.</p> <p>Reglas para su suscripción:</p> <ol style="list-style-type: none"> Si es Persona Jurídica, debe ser firmada, por el Representante Legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Cuando sea Persona Natural, por ella misma. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones. <p>Las Personas Naturales Extranjeras sin residencia en el país y las Personas Jurídicas Privadas Extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en</p>										

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del Contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución de dicho apoderado.

La Carta de Presentación de la Propuesta debe estar firmada por el Proponente: Representante Legal para Personas Jurídicas, por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto. Indicando su nombre, documento de identidad y Número de Tarjeta Profesional como Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Agrónomo y demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones. Se anexa modelo de Carta de Presentación que deberá diligenciar.

Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica Proponente o el representante del Consorcio o Unión Temporal Proponente no posea Tarjeta Profesional como Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Agrónomo, la Propuesta, para ser considerada, deberá estar avalada por un profesional en ingeniería Forestal o Agronómica, que posea tarjeta profesional como tal.

En el caso de las Personas Jurídicas Proponentes extranjeras cuyo Representante Legal no tenga la anterior formación, la Propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Agrónomo debidamente registrado en su país o por un profesional de estas áreas que tenga matrícula profesional como tal en Colombia.

El Proponente Persona Natural deberá contar siempre con la citada tarjeta profesional y en consecuencia en ningún caso habrá lugar al aval para una propuesta formulada por un proponente persona natural. Siempre que el integrante de un Consorcio o Unión Temporal fuere una Persona Natural que vaya a ejecutar ingeniería, deberá contar con la citada Tarjeta Profesional

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley Aplicable, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del Contrato.

Con la carta de presentación de la propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

8.3.2. APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Integrantes del proponente en el trámite del proceso de Selección y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una Persona Natural o Jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los Integrantes de la Estructura Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- Participar en cada una de las actuaciones y audiencias que conformen el proceso de Selección y tomar decisiones en las que comprometan al respectivo proponente
- Formular oferta para el proceso de Selección
- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del proceso de Selección
- Recibir las notificaciones a que haya lugar en desarrollo del proceso de Selección, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación
- Suscribir el contrato en nombre y representación del respectivo proponente cuando resultare Adjudicatario del proceso.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en la Ley Aplicable para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostilla y traducción, establecidos por la legislación colombiana y en el presente Estudio Previo.

Las Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las acciones y actos mencionados en el presente Estudio Previo y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley Aplicable y el respectivo Pliego de Condiciones.

Las Personas Extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los Integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille, y traducción exigidos en los términos señalados en el presente Estudio Previo y en la Ley Aplicable.

El poder a que se refiere este.

8.3.3. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – PROPUESTAS CONJUNTAS

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

Cuando la Propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento que los constituye, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al Contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de la duración del contrato y un (1) año más.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las Personas Jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Cuando se el caso, acreditar que las Personas Jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración igual al término de la duración del contrato y un (1) año más.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcio o Unión Temporal deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las Personas Jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en el presente Estudio Previo.
- Por lo anterior, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales que se encuentren conformados por Personas Jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio o entrega de los bienes requeridos en el Pliego de Condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más Personas Naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al Proceso de Selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los Proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la ley 80 de 1993.

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

- En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

Obligaciones del Consorcio o Unión Temporal Adjudicado: una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el Consorcio o Unión Temporal favorecido está obligado a obtener el número NIT del Consorcio o Unión Temporal, y la cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal y no uno de los integrantes.

8.3.4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

8.3.5. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Si el Proponente es una Persona Jurídica nacional o una Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual se verificará:

- a) Que la fecha de expedición del certificado de Existencia y Representación Legal no sea anterior los treinta (30) días contados desde la fecha de Cierre del presente proceso de Selección.
- b) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- c) El nombramiento del Revisor Fiscal en caso de que exista o se requiera.
- d) Que las Personas Jurídicas Extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- e) Que la duración del proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (1) año más. En relación con las Personas Jurídicas Extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal.
- f) Que el representante legal esté debidamente facultado.

Si la oferta es suscrita por una Persona Jurídica Extranjera a través de la sucursal en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado del RUP y certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no anterior a los treinta (30) días anteriores a la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el Representante Legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad del Proponente o integrante de la

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

Estructura Plural. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la fecha de Apertura del presente proceso de Selección.

El proponente o el integrante de la Estructura Plural deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante del Consorcio o Unión Temporal y del Representante Legal de las Personas Jurídicas que lo integran.

Si el proponente es una Persona Natural de origen nacional:

Si se trata de Personas Naturales deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, de estar obligados a ello, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas.

8.3.6. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

- Las Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en Colombia. Si se encuentra residenciado en Colombia, la existencia la acreditará mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.
- Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Estudio Previo para las Personas Jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal de la sociedad Extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta (60) días Calendario anteriores a la fecha del Cierre del presente Proceso de Selección, en los que conste:
- Existencia y Representación Legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre o razón social completa, nombre del Representante Legal en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o de la(s) persona (s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades o de la persona facultada para comprometer a la Persona Jurídica.
- En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para comprometer a la Persona Jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones, o
- La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información:

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

- a) Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación.
 - b) Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato.
 - c) Documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
 - d) Duración de la Persona Jurídica.
 - e) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.
- Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
 - Las Personas Jurídicas proponentes o integrantes de Estructuras Plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al Cierre del Proceso de Selección.
 - La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en este Estudio Previo, determinará la falta de capacidad jurídica y/o legal para presentar la oferta.
 - Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la Persona Jurídica del proponente o del integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la Persona Jurídica. Las Personas Jurídicas Extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Estudio Previo.
 - El proponente deberá dar estricto cumplimiento a los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Estudio Previo.
 - En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1.998.

8.3.7. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito, así:

8.3.8. PERSONAS JURÍDICAS

Deberán aportar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos legales, acompañada de la Matricula Profesional y del Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios emitida por la Junta Central de Contadores. Si conforme a la ley no requiere Revisor Fiscal, la certificación debe ser expedida por el Representante Legal.

La certificación requerida deberá ser expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de Cierre del Proceso.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación, de acuerdo con las disposiciones precitadas.

8.3.9. PERSONAS NATURALES

a. Persona Natural:

Se acreditará con las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar, además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.

b. Persona Natural con Establecimiento de Comercio:

Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el propietario del Establecimiento de Comercio, y el Revisor Fiscal (de estar obligado a tenerlo) o Contador Público.

En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar, además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.

8.3.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el Representante Legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el Anexo respectivo del Pliego de Condiciones.

8.3.11. MULTAS Y SANCIONES

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

En caso que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, el proponente deberá certificar si ha sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno con una o varias entidades estatales durante los últimos tres (3) años; si ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años y si ha sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Esta información lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

En el evento en que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá detallar en el escrito toda información correspondiente a la misma.

8.3.12. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá presentar en su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía conforme a los últimos requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, del proponente Persona Natural, o del representante legal de la Persona Jurídica, o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. En caso de proponentes plurales este requisito lo deberán cumplir cada uno de sus integrantes.

8.3.13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO

El Proponente debe anexar copia del registro único tributario, RUT, teniendo en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.

8.3.14. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente **NO** deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000). Esta situación que será verificada por **CARDIQUE**. Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídica; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

8.3.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente **NO** deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002. Esta situación que será verificada por **CARDIQUE**. Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídica; **2.** El Representante de los Consorcios,

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

	<p>Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; 3. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representante.</p> <p>8.3.16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES El proponente NO deberá reportar antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. Esta situación que será verificada por CARDIQUE. Igual requisito deberá cumplir: 1. El Representante Legal de las personas jurídica; 2. El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; 3. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.</p> <p>8.3.17. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL El proponente NO deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Esta situación que será verificada por CARDIQUE. Igual requisito deberá cumplir: 1. El Representante Legal de las personas jurídica; 2. El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; 3. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.</p> <p>NOTA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.</p>
<p>8.4. Documentos y requisitos habilitantes de contenido financieros</p>	<p>8.4.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA</p> <p>Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores, que se evaluarán con base en la información registrada en el RUP del proponente con corte a 31 de diciembre de 2023:</p> <p>Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:</p> <p style="text-align: center;"><u>Capital de Trabajo Demandado (CTd):</u></p> <p>FORMULA GENERAL:</p> <p style="text-align: right;">$CT = AC - PC \geq CTd$</p> <p>Donde,</p>

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

CT = Capital de trabajo del proponente

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq 50\% \times CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

FORMULA:

$$CTd = PO$$

Liquidez:

Deberá ser mayor o igual a (2)

FORMULA:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Nivel de Endeudamiento:

Deberá ser menor o igual al sesenta por ciento (60%)

FORMULA:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$$

Razón de Cobertura de Intereses

Deberá ser mayor o igual a dos (2).

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos Intereses}$$

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de Razón de Cobertura de Intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su Utilidad Operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses. Para el caso de estructuras plurales y solo con el fin de calcular el indicador aquellos integrantes que tengan gastos de interés cero (0) tomarán dicha partida con valor de uno (1) y calcularán el indicador para el integrante.

Personas Naturales o Jurídicas Nacionales y Extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia:

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente para la fecha de cierre del presente proceso y en firme a mas tardar finalizada la etapa de traslado de las propuestas, con información financiera de fecha a corte mínimo a 31 de diciembre de 2023, salvo que, tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

8.4.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

Rentabilidad del Patrimonio (ROE)

Debe ser mayor o igual al cero coma diez (0.10)

Rentabilidad del Activo (ROA)

Debe ser mayor o igual al cero coma cero cinco (0.05)

8.4.3. REQUISITOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1860 DE 2021 – EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La capacidad financiera del proponente que acredite la condición de ser emprendimiento o empresa de mujeres, o la calidad de MiPymes, en los términos del Decreto 1860 de 2021, será verificada con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes RUP del proponente o sus integrantes, en el que acreditará los indicadores que se señalan a continuación y que garanticen la ejecución del Contrato.

Para el caso de estructuras plurales se tendrá en cuenta el factor diferencial en lo referente a los emprendimientos o empresas de mujeres únicamente cuando esta se encuentre conformada por del 10% en su participación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: El proponente deberá adjuntar dentro de la propuesta los estados financieros a corte 2023 con sus respectivas notas, a efectos de ser evaluado.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

Personas Naturales o Jurídicas Nacionales y Extranjeras con o sin domicilio y con o sin sucursal en Colombia:

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo Demandado (CTd):

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al cuarenta por ciento (40%) del capital de trabajo demandado (CTd): $CT \geq 40\% \times CTd$

FORMULA GENERAL:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo del proponente

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

Liquidez:

Deberá ser mayor o igual a uno punto cinco (1.5).

FORMULA:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} \geq 1,5$$

Nivel de Endeudamiento (%):

Deberá ser menor o igual a sesenta y cinco por ciento (65%).

FORMULA:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$$

Razón de Cobertura de Intereses:

Deberá ser mayor o igual a uno punto cinco (1.5)

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos Intereses} \geq 1,5$$

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de Razón de Cobertura de Intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su Utilidad Operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses. Para el caso de estructuras plurales y solo con el fin de calcular el indicador aquellos integrantes que tengan gastos de interés cero (0) toman dicha partida con valor de uno (1) y calcularán el indicador para el integrante.

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

8.3.18. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

8.3.19. CONVERSIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA CON MONEDA EXTRANJERA.

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

8.3.20. CAPACIDAD RESIDUAL

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado — Anticipo

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de doce (12) meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad residual del proponente} = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

A Cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación.

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

	<p>Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:</p> <p>Capacidad residual del proponente $\geq$ Capacidad residual del proceso de contratación</p> <p>La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución.</p> <p>Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el Decreto 1082 DE 2015. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen”.</p> <p>El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al 100% del presupuesto oficial.</p> <p>Para calcular la Capacidad Residual exigida en el presente pliego de condiciones, se utilizará la metodología definida por Colombia Compra Eficiente. En caso que el Proponente tenga una capacidad residual inferior, la Oferta será rechazada.</p>
<p>8.4. Documentos y requisitos habilitantes de contenido técnico</p>	<p>8.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</p> <p>Para el presente Proceso de Selección los Proponentes acreditarán experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (para Persona Naturales y Jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual deberá acreditarse en un máximo de DOS (2) contratos y deberá corresponder a Contratos de Obra terminados y/o liquidados, cuyo objeto obedezca o incluya dentro de su alcance o dentro de sus actividades a “REFORESTACIÓN Y/O ESTABLECIMIENTO Y/O RESTAURACIÓN FORESTAL Y/O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES</p>

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

Y/O COMPENSACIÓN FORESTAL Y/O REHABILITACIÓN ECOLÓGICA Y/O MANTENIMIENTO FORESTAL”.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de tres (3) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de tres (3) contratos.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y empresas de mujeres se probarán mediante el diligenciamiento del “Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres”, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya.

Los contratos aportados como experiencia deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

- a. Que al menos uno (1) de los contratos aportados se haya intervenido un área igual o superior a 100 Hectáreas de Reforestación y/o Restauración forestal y/o Compensación forestal.
- b. Que al menos uno (1) de los contratos aportados se haya intervenido un área igual o superior a 50 Hectáreas en sistemas y/o arreglos silvopastoriles.
- c. Que el valor ejecutado (VTE), incluyendo la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia, haya sido igual o mayor a una (1) vez el presupuesto oficial, expresado en SMMLV. El valor de los contratos

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

acreditados será el correspondiente a la fecha de terminación y se calculará en SMMLV.

- d. El promedio de facturación total del Proponente (PFMT) deberá ser mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del promedio oficial de facturación mensual (POFM).

El **PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL (PFM)** de un contrato es una medida que indica cuánto, en promedio, se factura mensualmente durante la duración del contrato. Se calcula dividiendo el valor total del contrato(s) presentado(s) para la acreditación de la experiencia, entre el plazo de ejecución.

$$PFM = \frac{\text{Valor total del contrato (SMMLV)}}{\text{Plazo de ejecución (Meses)}}$$

El **PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL (PFMT)** se calculará dividiendo la suma del valor Total ejecutado (VTE) de los Contratos acreditados en Salarios mínimos mensuales legales vigentes entre la sumatoria de los plazos de los mismos y se tomará el resultado redondeado hasta el tercer decimal.

$$PFMT = \frac{\sum \text{Valor total de los contratos acreditados (SMMLV)} \times \% \text{ de Participación}}{\sum \text{Plazo de ejecución (Meses)}}$$

El **PROMEDIO OFICIAL DE FACTURACIÓN MENSUAL DEL OFERENTE (POFM)** se calculará dividiendo el valor del Presupuesto Oficial estimado entre el plazo de ejecución y se tomará el resultado redondeado hasta el tercer decimal.

$$POFM = \frac{\text{Valor total del Presupuesto oficial estimado (SMMLV)}}{\text{Plazo de ejecución (Meses)}}$$

Realizar una comparación técnica de ambos promedio ayuda a evaluar de forma clara la idoneidad de los oferentes como requisito de experiencia, toda vez que ayuda a evaluar el rendimiento y la capacidad operativa en los contratos que presenta como experiencia.

NOTA1: Si el Proponente acredita los requerimientos en más de un (01) Contrato, deberá especificar en el **ANEXO, FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, con cual de cada uno de ellos acredita cada requerimiento.

NOTA 2: Para experiencia adquirida fuera del territorio nacional donde no se exigieren las Garantías de Estabilidad y/o calidad, esta circunstancia deberá ser manifestada por el Contratante en la Certificación aportada para la acreditación del contrato.

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

Exclusiones:

- Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos de **GERENCIA DE OBRA** y/o de **ADMINISTRACIÓN DELEGADA**.

Para la acreditación de la experiencia requerida, además de consignarse en el **ANEXO, FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** toda la información solicitada, según corresponda, el Proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Los Contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse clasificados en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas” en una o alguna de las siguientes clasificaciones, así:

Codigo UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
70131500	70	13	15	Protección del terreno y del suelo
70131600	70	13	15	Preparación del terreno y del suelo
70151500	70	15	15	Gestión de cultivos forestales
70151600	70	15	16	Industria forestal
70151800	70	15	18	Servicios de conservación forestal

Los criterios de evaluación para la experiencia serán los siguientes:

No.	Criterio	Calificación	
1	Promedio de facturación mensual	No cumple	Cumple
2	Valor total ejecutado	No cumple	Cumple
3	Personal profesional	No cumple	Cumple
	Total	No hábil	Hábil

La información sobre la experiencia que no repose en el RUP, deberá aportarse dentro de la Propuesta. El Proponente deberá indicar de manera clara en el **ANEXO, FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, el número consecutivo del reporte del Contrato ejecutado en el RUP.

8.4.2. EQUIPO DE TRABAJO

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

8.4.2.1. DIRECTOR DEL PROYECTO Cantidad a presentar en la Propuesta: UNO (1)

Perfil: Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Ambiental con título de posgrado en gerencia de proyectos o gerencia de obras o gerencia de la construcción o en el área ambiental similar en su plan de estudio.

Experiencia General: No menor a diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Experiencia Específica como CONTRATISTA O GERENTE O DIRECTOR DE OBRA; O; DIRECTOR O COORDINADOR DE PROYECTOS en Contratos de obra cuyo objeto obedezca o incluya dentro de su alcance o dentro de sus actividades a “REFORESTACIÓN Y/O ESTABLECIMIENTO Y/O RESTAURACIÓN FORESTAL Y/O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES Y/O COMPENSACIÓN FORESTAL Y/O REHABILITACIÓN ECOLÓGICA Y/O MANTENIMIENTO FORESTAL” en un máximo de tres (3) Contratos cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV y que cumplan en su conjunto con las siguientes condiciones mínimas:

- Que el valor de al menos uno (1) de los Contratos sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El valor de los contratos acreditados será el correspondiente a la fecha de terminación y se calculará en SMMLV.
- Que la sumatoria de los plazos de ejecución de los contratos presentados como experiencia sea igual o mayor al plazo de ejecución del presente proceso de selección.
- Que al menos uno (1) de los contratos aportados se haya intervenido un área igual o superior a 50 Hectáreas de Reforestación y/o Restauración forestal y/o Compensación forestal.

El DIRECTOR DE OBRA deberá comprometer su vinculación con una dedicación del (50%), durante la ejecución de la obra.

8.4.2.1. ASESOR FORESTAL: Cantidad a presentar en la Propuesta: UNO (1)

Perfil: Ingeniero Forestal o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agrícola.

Experiencia General No menor a ocho (8) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Experiencia Específica como PROFESIONAL DEL AREA FORESTAL en Contratos de obra cuyo objeto obedezca o incluya dentro de su alcance o dentro de sus actividades a “REFORESTACIÓN Y/O ESTABLECIMIENTO Y/O RESTAURACIÓN FORESTAL Y/O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES Y/O COMPENSACIÓN FORESTAL Y/O REHABILITACIÓN ECOLÓGICA Y/O MANTENIMIENTO FORESTAL” en un máximo de tres (3)

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

Contratos cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV y que cumplan en su conjunto con las siguientes condiciones mínimas:

- Que el valor de al menos uno (1) de los Contratos sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El valor de los contratos acreditados será el correspondiente a la fecha de terminación y se calculará en SMMLV.
- Que la sumatoria de los plazos de ejecución de los contratos presentados como experiencia sea igual o mayor al plazo de ejecución del presente proceso de selección.
- Que al menos uno (1) de los contratos aportados se haya intervenido un área igual o superior a 50 Hectáreas de Reforestación y/o Restauración forestal y/o Compensación forestal.

El ASESOR FORESTAL deberá comprometer su vinculación con una dedicación del (10%), durante la ejecución de la obra

8.4.2.2. RESIDENTE: Cantidad a presentar en la Propuesta: UNO (1)

Perfil: Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero Agrícola.

Experiencia General No menor a cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Experiencia Específica como CONTRATISTA O GERENTE O DIRECTOR DE OBRA; O; DIRECTOR O COORDINADOR DE PROYECTOS; O RESIDENTE

E FORESTAL en Contratos de obra cuyo objeto obedezca o incluya dentro de su alcance o dentro de sus actividades a "REFORESTACIÓN Y/O ESTABLECIMIENTO Y/O RESTAURACIÓN FORESTAL Y/O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES Y/O COMPENSACIÓN FORESTAL Y/O REHABILITACIÓN ECOLÓGICA Y/O MANTENIMIENTO FORESTAL" en un máximo de tres (3) Contratos cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV y que cumplan en su conjunto con las siguientes condiciones mínimas:

- Que el valor de al menos uno (1) de los Contratos sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El valor de los contratos acreditados será el correspondiente a la fecha de terminación y se calculará en SMMLV.
- Que la sumatoria de los plazos de ejecución de los contratos presentados como experiencia sea igual o mayor al plazo de ejecución del presente proceso de selección.

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

- Que al menos uno (1) de los contratos aportados se haya intervenido un área igual o superior a 50 Hectáreas de Reforestación y/o Restauración forestal y/o Compensación forestal.

El RESIDENTE DE OBRAS deberá comprometer su vinculación con una dedicación del (100%), durante la ejecución de la obra.

8.4.2.3. PERSONAL SST Y HQSE: A presentar por el adjudicatario

Perfil: Profesional con título de posgrado en Seguridad industrial o salud ocupacional o recursos humanos o seguridad y salud en el trabajo o HSEQ o títulos similares en su plan de estudio; o; Técnico o tecnólogo en área de seguridad industrial o salud ocupacional, con licencia o tarjeta profesional vigente, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Experiencia General como profesional con cuatro (4) años de experiencia, contados a partir de aprobación del pensum académico (para el caso de profesionales); o; técnico o tecnólogo del área de Seguridad industrial y/o salud ocupacional para este caso la experiencia general mínimo de dos (2) años contados a partir de la fecha expedición de la matrícula o licencia o fecha de grado.

Experiencia Específica como “profesional del área SISO o de recursos humanos” en un mínimo de dos (2) Contratos de obra o de interventoría; y; que la sumatoria de los plazos de ejecución sea mayor o igual al establecido para el presente proceso (este plazo se tomará pleno sin afectar por la disponibilidad que tuvo en dicho Contrato). La experiencia como profesional debió darse posterior a la obtención del título de posgrado (para el caso de los profesionales, si no aplicase la obtención de licencia para el ejercicio del cargo) o de la licencia (para el caso de los técnicos o tecnólogos).

El profesional siso deberá cumplir con toda la normatividad SST O HSEQ.

El PERSONAL SST o HSEQ deberá comprometer su vinculación con una dedicación del (100%), durante la ejecución de la obra.

El proponente deberá disponer del personal descrito para la ejecución del contrato. No obstante, para efectos de la propuesta deberá ser presentado únicamente para el otorgamiento de puntaje de que trata el numeral 4.2.

En cumplimiento del artículo 229 del decreto ley 019 de 2012 (Ley Anti-trámites) la experiencia profesional será computada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

El adjudicatario del contrato pondrá a disposición todo el personal que sea requerido para cumplir el objeto contractual con cargo al mismo presupuesto sin que genere mayores cantidades ni sea exigible modificación del presupuesto del contrato.

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

	<p>Convalidación de la experiencia: CARDIQUE Convalidará la experiencia de conformidad con lo establecido en el decreto No. 1083 de 2015 el cual establece las EQUIVALENCIAS ENTRE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA en el artículo 2.2.2.5.1 Equivalencias</p>																												
8.5. Factores de evaluación	<p>FACTORES DE CALIFICACIÓN</p> <p>Una vez que se haya determinado que las propuestas se ajustan al Pliego de Condiciones y cumplan TECNICA Y JURIDICAMENTE, procederá a su evaluación y comparación, bajo el siguiente procedimiento:</p> <p>Las propuestas serán evaluadas conjuntamente, teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de 100 puntos de acuerdo con la siguiente distribución:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th><th>PUNTAJE MAXIMO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FACTOR ECONOMICO</td><td>54,5</td></tr> <tr> <td>Propuesta económica:</td><td>54,5</td></tr> <tr> <td>VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</td><td>1</td></tr> <tr> <td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>20</td></tr> <tr> <td>FACTOR DE CALIDAD</td><td>24</td></tr> <tr> <td>Compromiso de implementación, hoja de vida del profesional responsable de la gerencia y/o dirección y/o gestión de proyectos:</td><td>4</td></tr> <tr> <td>Compromiso de implementación y hoja de vida del profesional responsable del plan de calidad:</td><td>4</td></tr> <tr> <td>Desempeño del contratista en contratos anteriores:</td><td>3</td></tr> <tr> <td>Plan de calidad:</td><td>10</td></tr> <tr> <td>Siembra y mantenimiento de árboles en hectáreas adicionales a intervenir</td><td>3</td></tr> <tr> <td>EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS MUJERES</td><td>0,25</td></tr> <tr> <td>MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA</td><td>0,25</td></tr> <tr> <td>Total</td><td>100</td></tr> </tbody> </table> <p>8.5.1. FACTOR ECONOMICO (MAX 54,5 PUNTOS)</p> <p>El valor de la Propuesta Económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra al cual presenta Propuesta del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos.</p> <p>Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se registrará íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en el Pliego de Condiciones, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.</p>	CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO	FACTOR ECONOMICO	54,5	Propuesta económica:	54,5	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	FACTOR DE CALIDAD	24	Compromiso de implementación, hoja de vida del profesional responsable de la gerencia y/o dirección y/o gestión de proyectos:	4	Compromiso de implementación y hoja de vida del profesional responsable del plan de calidad:	4	Desempeño del contratista en contratos anteriores:	3	Plan de calidad:	10	Siembra y mantenimiento de árboles en hectáreas adicionales a intervenir	3	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS MUJERES	0,25	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	Total	100
CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO																												
FACTOR ECONOMICO	54,5																												
Propuesta económica:	54,5																												
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1																												
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20																												
FACTOR DE CALIDAD	24																												
Compromiso de implementación, hoja de vida del profesional responsable de la gerencia y/o dirección y/o gestión de proyectos:	4																												
Compromiso de implementación y hoja de vida del profesional responsable del plan de calidad:	4																												
Desempeño del contratista en contratos anteriores:	3																												
Plan de calidad:	10																												
Siembra y mantenimiento de árboles en hectáreas adicionales a intervenir	3																												
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS MUJERES	0,25																												
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25																												
Total	100																												

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

CARDIQUE, a partir del valor total corregido de las Propuestas asignará máximo puntaje de **54,5** puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento

Se seleccionará el método de ponderación de la Propuesta Económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Media geométrica

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija a partir de las 5:00 p.m. del día de la audiencia de cierre del proceso (entrega de la Propuesta).

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/series_cam.htm#trm.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Media geométrica

8.5.2. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

Artículo 1 del decreto 392 del 2018.

Los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos, recibirán un total de un (1) punto. De no acreditar tal situación, la puntuación será cero (0).

1. La Persona Natural, el Representante Legal de la Persona Jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Para este caso será el 40% del presupuesto oficial y el 20% del PFM.

8.5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAX. 20 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Concepto	Puntaje
A. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
B. Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

A. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Dando cumplimiento al decreto 680 de 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Al Decreto 1082 de 2015, único reglamento del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicio en el sistema de compra pública, para el objeto en mención teniendo en cuenta la revisión del presupuesto oficial se pudo determinar que existe un bien o insumo cuyo porcentaje acumulado suman el ochenta por ciento (80%), sin embargo al consultar el Registro de productores de bienes nacionales, vemos que ninguno está incluido en este registro, por lo que la entidad realizó el procedimiento descrito en el paso 10 de la guía PARA APLICAR EL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL EN PROCESOS REGIDOS POR DOCUMENTOS TIPO, DE ACUERDO CON EL DECRETO 680 DE 2021 en donde nos dice

Paso 10. Aplicación de la regla subsidiaria en caso de que ninguno de los bienes relevantes está incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

Si ninguno de los bienes relevantes está incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal deberá otorgar el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un determinado porcentaje de los empleados o contratistas por prestación de servicios de nacionalidad colombiana. Si bien la Entidad Estatal tiene la posibilidad de establecer este porcentaje mínimo, de conformidad con el Decreto 680 de 2021, este no podrá ser menor al 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Por lo anterior en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. (Ver estudio del sector)

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el NOVENTA por ciento (90 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

• ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

La asignación de puntos se definirá de acuerdo con el siguiente cuadro:

Compromiso	Puntaje
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en mínimo un noventa por ciento (90%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	Veinte (20) puntos
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en mínimo un sesenta por ciento (60%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	Diez (10) puntos
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios extranjeros en mínimo un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	Cinco (5) puntos

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

B. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 12B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 12B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 12B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 12B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

8.5.4. FACTOR DE CALIDAD (MAX. 24 PUNTOS)

8.5.4.1. COMPROMISO DE IMPLEMENTACIÓN, HOJA DE VIDA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA GERENCIA Y/O DIRECCIÓN Y/O GESTIÓN DE PROYECTOS (MAX. 4 PUNTOS). ANEXO 14.

Se asignarán CUATRO (4) puntos al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de Gerencia de proyectos, con un Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Arquitecto y/o Ingeniero Ambiental, y/o ingeniero Eléctricos y/o Ingenieros sanitarios y/o forestales , con mínimo CUATRO (4) años de haber obtenido la matrícula profesional, con certificado o credencial PMP (Project Management Programa); o; que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en (el título presentado debe tener como mínimo en su descripción): gerencia de proyectos y/o dirección de proyectos y/o gestión de Proyectos y/o gerencia de obras y/o gerencia ambiental o su equivalente con mínimo de DOS (2) años de haber obtenido el título de posgrado.

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

Para acreditar lo anterior, el Proponente deberá llegar una carta de intención suscrita por el representante legal en la que bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

De igual manera deberá presentar el profesional propuesto para la “ELABORACIÓN E INSTAURACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS”, para esto deberá adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el Proponente, éste prestará sus servicios durante el termino de ejecución del Contrato, con una disponibilidad mínima del 15%. Dicha carta debe venir acompañada de los siguientes documentos soportes:

- Copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte).
- Copia del Diploma del título de Pregrado o Acta de grado.
- Copia de la Tarjeta Profesional.
- Copia del Certificado de la Vigencia de la Tarjeta Profesional.
- Copia del Certificado, Credencial, Diploma o Acta de Grado que acredite que cuenta con credencial PMP (Project Management Program) o que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en gerencia de proyectos y/o dirección de proyectos y/o gestión de Proyectos y/o gerencia de obras o su equivalente.
- Aportar un mínimo de tres (3) certificaciones de contratos de OBRAS CIVILES, donde se haya desempeñado como gerente o director o coordinador de proyectos para obras civiles; o; como profesional responsable de la elaboración, implementación y seguimiento del programa de Gerencia y/o dirección y/o gestión de proyectos, mediante certificaciones o Contratos que incluyan en sus actividades la realización de gerencia y/o dirección y/o gestión de proyectos (esta experiencia debió adquirirse posterior a la obtención del título de posgrado). Las certificaciones aportadas deberán cumplir en su conjunto con lo siguiente (esta experiencia debió adquirirse posterior a la obtención del título de posgrado o de la certificación):
 - Que la sumatoria de los plazos de ejecución sea mayor o igual al establecido para el presente proceso (este plazo se tomara pleno sin afectar por la disponibilidad que tuvo en dicho Contrato).
 - Que al menos uno (1) el valor total ejecutado sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso en SMMMLV.
 - Que al menos uno que haya tenido por objeto “REFORESTACIÓN Y/O ESTABLECIMIENTO Y/O RESTAURACIÓN FORESTAL Y/O COMPENSACIÓN FORESTAL Y/O REHABILITACIÓN ECOLÓGICA Y/O MANTENIMIENTO FORESTAL EN BOSQUE SECO TROPICAL”.

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

NOTA 1: Tratándose de Especialización, Maestría o Doctorado que sea equivalente a uno de los títulos anteriormente mencionados, se deberá aportar el pensum académico o certificación de la Universidad en la cual se indique que el título obtenido es equivalente.

NOTA 2: En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

NOTA 3: Para efectos de puntuación las actividades de director de obra no se entienden como gerencia de proyectos.

La documentación presentada deberá permitir acreditar la siguiente información:

- Identificación de la entidad o persona propietaria del proyecto.
- Identificación del proyecto (objeto del Contrato).
- Identificación de la empresa de consultoría y/o de construcción.
- Cargo desempeñado.
- Actividades y cantidades de obra.
- Fecha de vinculación y retiro (día, mes y año).
- Nombre e identificación de quien suscribe el certificado.
- Fecha de inicio y terminación del Contrato de obra y/o de interventoría.
- Porcentaje de disponibilidad que tuvo en el Contrato.
- Discriminación de las actividades en la que se evidencia la experiencia en gerencia de proyectos.

Se entiende para efectos de puntuación gerencia y/o dirección y/o gestión de proyectos la disciplina que abarca la organización, el planeamiento, la motivación y el control de los recursos con la finalidad de alcanzar los objetivos propuestos para lograr el éxito en uno o varios proyectos dentro de las limitaciones establecidas. Estas limitaciones suelen ser el alcance, el tiempo, la calidad y el presupuesto.

De esta forma, la finalidad de la gestión es coordinar todos los recursos disponibles para conseguir determinados objetivos; lo cual implica la interacción entre conocimiento, tecnología, entorno, estructuras, procesos, servicios y productos. En este sentido, las soluciones de la gestión y la dirección de proyectos (metodologías, técnicas, tecnologías, modelos, herramientas) deberán dar soporte al proceso de gestión de proyectos. Este proceso a su vez debe ser el acertado, basado en principios razonables.

Cuando el profesional propuesto derive su experiencia de Contratos en los cuales también ostente la condición de representante legal, la certificación de su desempeño en el cargo

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

debe ser expedida por la entidad propietaria del proyecto o por el representante legal de la empresa (para lo cual deberá presentar documentos que acrediten dicha condición).

Para que el Contrato sea válido el profesional deberá certificar que tuvo una participación en el Contrato superior al 25% con cualquiera de estas dos opciones: i. Tiempo laborado / tiempo total de ejecución > 25% (para este caso deberá presentar certificación y/o acta final y/o acta de liquidación emitido por la Entidad Contratante donde se pueda apreciar la fecha de inicio, suspensiones, reinicios y fecha de terminación; o; acta de inicio, suspensiones, reinicios y de terminación); o; ii. Valor facturado durante el tiempo laborado / valor total ejecutado > 25% (para este caso deberá presentar acta parcial anterior a la fecha de terminación del vínculo laboral y certificación y/o acta final y/o acta de liquidación emitido por la Entidad Contratante donde se pueda apreciar el valor final ejecutado).

Adicional a lo anteriormente solicitado deberá presentar plan esquemático de los PLANES DE GESTIÓN de la gerencia y/o dirección y/o gestión de proyectos.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

Se aclara que, por tratarse de un criterio de ponderación, el mismo no será objeto de Subsanabilidad ni de aclaración alguna, por lo tanto, se recomienda a los Proponentes leer detenidamente todos y cada uno de los requisitos establecidos con el fin de obtener el puntaje. La carta de compromiso deberá presentarse en el anexo respectivo.

LA CORPORACIÓN NO REALIZARA CORRECCIONES AL ANALISIS DEL A.I.U. POR LA NO INCLUSIÓN DE ESTE PROFESIONAL.

8.5.4.2. COMPROMISO DE IMPLEMENTACIÓN Y HOJA DE VIDA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL PLAN DE CALIDAD (MAX. 4 PUNTOS).

Se asignarán CUATRO (4) puntos al Proponente que presente el plan de calidad y que cumpla con lo siguiente:

- **PROFESIONAL RESPONSABLE.**

Se comprometa a instaurar los planes de calidad, con un Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Arquitecto, con mínimo CUATRO (4) años de haber obtenido la matrícula profesional, que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en: calidad o su equivalente con mínimo de DOS (2) años de haber obtenido el título de posgrado.

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

Para acreditar lo anterior, el Proponente deberá llegar una carta de intención suscrita por el representante legal en la que bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

De igual manera deberá presentar el profesional propuesto para la "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD PRESENTADO EN LA PROPUESTA", para esto deberá adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el Proponente, éste prestará sus servicios durante el termino de ejecución del Contrato, con una disponibilidad mínima del 15%. Dicha carta debe venir acompañada de los siguientes documentos soportes:

- Copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte).
- Copia del Diploma del título de Pregrado o Acta de grado.
- Copia de la Tarjeta Profesional.
- Copia del Certificado de la Vigencia de la Tarjeta Profesional.
- Copia del Diploma o Acta de Grado que acredite que cuenta con tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Calidad o su equivalente.
- Aportar un mínimo de tres (3) certificaciones de contratos de OBRAS CIVILES, donde se haya desempeñado como profesional responsable de la elaboración, implementación y seguimiento de los planes de calidad, mediante certificaciones o Contratos que incluyan las actividades aquí mencionadas (esta experiencia debió adquirirse posterior a la obtención del título de posgrado). Las certificaciones aportadas deberán cumplir en su conjunto con lo siguiente (esta experiencia debió adquirirse posterior a la obtención del título de posgrado o de la certificación):
- Que la sumatoria de los plazos de ejecución sea mayor o igual al establecido para el presente proceso (este plazo se tomara pleno sin afectar por la disponibilidad que tuvo en dicho Contrato).
- Que al menos uno (1) el valor total ejecutado sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso en SMMLV.
- Que al menos uno que haya tenido por objeto "REFORESTACIÓN Y/O ESTABLECIMIENTO Y/O RESTAURACIÓN FORESTAL Y/O COMPENSACIÓN FORESTAL Y/O REHABILITACIÓN ECOLÓGICA Y/O MANTENIMIENTO FORESTAL EN BOSQUE SECO TROPICAL".

NOTA 1: Tratándose de Especialización, Maestría o Doctorado que sea equivalente a uno de los títulos anteriormente mencionados, se deberá aportar el pensum académico o certificación de la Universidad en la cual se indique que el título obtenido es equivalente.

NOTA 2: En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

La documentación presentada deberá permitir acreditar la siguiente información:

- Identificación de la entidad o persona propietaria del proyecto.
- Identificación del proyecto (objeto del Contrato).
- Identificación de la empresa de consultoría y/o de construcción.
- Cargo desempeñado.
- Actividades y cantidades de obra.
- Fecha de vinculación y retiro (día, mes y año).
- Nombre e identificación de quien suscribe el certificado.
- Fecha de inicio y terminación del Contrato de obra y/o de interventoría.
- Porcentaje de disponibilidad que tuvo en el Contrato.
- Discriminación de las actividades en la que se evidencia la experiencia en planes de calidad.

Cuando el profesional propuesto derive su experiencia de Contratos en los cuales también ostente la condición de representante legal, la certificación de su desempeño en el cargo debe ser expedida por la entidad propietaria del proyecto o por el representante legal de la empresa (para lo cual deberá presentar documentos que acrediten dicha condición).

Para que el Contrato sea válido el profesional deberá certificar que tuvo una participación en el Contrato superior al 25% con cualquiera de estas dos opciones: i. Tiempo laborado / tiempo total de ejecución > 25% (para este caso deberá presentar certificación y/o acta final y/o acta de liquidación emitido por la Entidad Contratante donde se pueda apreciar la fecha de inicio, suspensiones, reinicios y fecha de terminación; o; acta de inicio, suspensiones, reinicios y de terminación); o; ii. Valor facturado durante el tiempo laborado / valor total ejecutado > 25% (para este caso deberá presentar acta parcial anterior a la fecha de terminación del vínculo laboral y certificación y/o acta final y/o acta de liquidación emitido por la Entidad Contratante donde se pueda apreciar el valor final ejecutado).

La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

Se aclara que, por tratarse de un criterio de ponderación, el mismo no será objeto de Subsanabilidad ni de aclaración alguna, por lo tanto, se recomienda a los Proponentes leer detenidamente todos y cada uno de los requisitos establecidos con el fin de obtener el puntaje. La carta de compromiso deberá presentarse en el anexo respectivo.

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

LA CORPORACIÓN NO REALIZARA CORRECCIONES AL ANALISIS DEL A.I.U. POR LA NO INCLUSIÓN DE ESTE PROFESIONAL.

8.5.4.3. DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES (MAX. 3 PUNTOS)

Este criterio permite tener certeza con base en la calidad con la que el Contratista ha desempeñado trabajos anteriores.

“Certificación de Contratos terminados oportunamente”

Corresponde también a criterios usados para conocer el desempeño del Contratista en obras anteriores. La Entidad Estatal debe determinar la conveniencia de establecer como requisito para la certificación haber terminado la obra antes de tiempo o en el tiempo acordado.

Con la asignación de puntaje en esta forma, la Entidad Estatal comprueba que el Contratista ejecutó obras anteriores y de similares características cumpliendo con lo solicitado en el Contrato y regulaciones que debía acatar para la construcción.”

Para el otorgamiento de este puntaje se deberá cumplir con lo siguiente: Para el presente Proceso de Selección los Proponentes acreditarán TERMINACIÓN OPORTUNA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), el diligenciamiento del formulario respectivo y presentando la certificación y/o acta de liquidación emitidos por la Entidad Contratante.

Para lo anterior, se presentará máximo dos (02) Contratos de obra terminados, que cumpla con lo siguiente:

- Solo se aceptarán Contratos de obra pública directos (de primer orden).
- El valor ejecutado (VTE) de cada Contrato aportado a la fecha de acta final debe ser mayor o igual al veinticinco por ciento (25%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
- El plazo de ejecución final de cada Contrato aportado debe ser mayor o igual a seis (6) meses.
- El plazo de ejecución final de cada Contrato deberá ser menor o igual al plazo de ejecución pactado en el Contrato con el que se pretende acreditar el presente requisito.
- En los casos donde se hayan realizado suspensiones, la certificación y/o acta de liquidación y/o documentos anexos emitidos por la Entidad Contratante deberán

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

expresar o permitir verificar claramente que las suspensiones no se dieron por causas imputables al Contratista.

- En los casos donde se hayan realizado prorrogas, la certificación y/o acta de liquidación y/o documentos anexos emitidos por la Entidad Contratante deberán expresar o permitir verificar claramente que las prórrogas no se dieron por causas imputables al Contratista.
- Las sumatorias de los tiempos que se suspendió y/o prorrogó el contrato no deberán superar el Veinte (20%) del plazo total pactado inicialmente.
- Los contratos deberán estar inscritos en el RUP.

El puntaje se otorgará acorde a la siguiente tabla:

No. de Contratos aportados y que cumplan con los requisitos	Puntos
Dos (2)	3
Uno (1)	1

Para la acreditación de la experiencia, además de los documentos aquí solicitados, se deberá tener en cuenta lo relacionado como características de los contratos aportados lo expresado en el numeral donde se solicita la experiencia del proponente (desde exclusiones en adelante).

Se aclara que, por tratarse de un criterio de ponderación, el mismo no será objeto de Subsanabilidad ni de aclaración alguna, por lo tanto, se recomienda a los Proponentes leer detenidamente todos y cada uno de los requisitos establecidos con el fin de obtener el puntaje.

Nota 1: para el cumplimiento de este requisito podrá utilizarse los contratos presentados como requisito habilitante y/o contratos adicionales.

8.5.4.4. PLAN DE GESTION DE CALIDAD (10 PUNTOS)

La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique, reconoce la importancia de garantizar la calidad en la ejecución de sus contratos de obra. Para lograrlo, es fundamental contar con un plan de calidad detallado que permita establecer los criterios y requisitos necesarios para obtener resultados óptimos en cada proyecto. La implementación de un plan de calidad en los contratos de obra de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique asegurará que todas las actividades se realicen de acuerdo con las normas y estándares establecidos, minimizando los riesgos de errores o deficiencias que puedan surgir durante la ejecución de los proyectos.

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

Este plan no solo considerará aspectos técnicos y constructivos, sino también la calidad ambiental y la preservación de los ecosistemas en la región. Se establecerán controles rigurosos para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, así como la adecuada gestión de los recursos naturales y la protección de la biodiversidad.

Además, se deberá contar con el personal especializado para llevar a cabo inspecciones y auditorías periódicas que permitan evaluar y corregir posibles desviaciones durante la ejecución de los contratos de obra. También se promoverá la participación activa de los actores involucrados, fomentando una cultura de calidad y compromiso con la preservación del entorno.

Con la implementación del plan de calidad en los contratos de obra, la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique estará asegurando la correcta ejecución de sus proyectos, contribuyendo a la preservación de los recursos naturales y al logro de los objetivos de conservación ambiental de la región del Canal del Dique.

El PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD que deber ser presentado por el oferente y que será objeto de evaluación y ponderación debe contener como mínimo la descripción detallada de las siguientes actividades:

PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (10 PUNTOS)		
No.	COMPONENTE	PUNTOS ASIGNADOS
1	Introducción del plan de gestión de la calidad: Se deberá elaborar la introducción del plan de la gestión de la calidad enfocada en el objeto y el alcance del proyecto.	0,30
2	Alcance del plan de gestión de la calidad Se deberá establecer el alcance general del plan de gestión de la calidad según el objeto del presente proceso.	0,30
3	Objetivo General del plan de gestión de la calidad: Se deberán elaborar el objetivo general para el desarrollo del plan de gestión de la calidad.	0,30
4	Objetivos específicos: Se deberán elaborar los objetivos específicos para el desarrollo del plan de gestión de la calidad. Se deben establecer los objetivos específicos de calidad que se desean alcanzar en la obra, como, por ejemplo, cumplir con los requisitos técnicos, garantizar la durabilidad y seguridad de la construcción, satisfacer las expectativas del cliente, entre otros.	0,30

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

	5	Requisitos legales y normativos del PGC: Se deberán enunciar los requisitos legales y normativos que aplican para el plan de gestión de la calidad del presente proyecto.	0,30
	6	Marco conceptual: Se deberá describir los fundamentos conceptuales que se desarrollarán en la implementación del plan de gestión de la calidad según el objeto del contrato. Se deben identificar y establecer los requisitos de calidad que deben cumplir los materiales, equipos y procesos utilizados en la obra. Esto incluye normas técnicas, regulaciones, especificaciones del proyecto y requisitos del cliente.	0,30
	7	Definiciones: Se deberán definir los conceptos y términos que se requerirán en el plan de gestión de la calidad.	0,30
	8	Elementos de entrada del PGC: Se deberán definir cuáles son las entradas que se requieren en el plan de gestión de la calidad.	0,30
	9	Estructura organizacional y organigrama general para la ejecución del contrato: Se deberá detallar el organigrama aplicable al proyecto, que deberá contener como mínimo el equipo de profesionales y demás personal necesario para la administración del proyecto.	0,30
	10	Líneas de Mando y coordinación, Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido y demás recurso humano ofrecido en la propuesta: Teniendo como base el equipo de trabajo plasmado en el organigrama, se deberán definir las líneas de mando y coordinación, las funciones y responsabilidades de todo el equipo de trabajo en obra.	0,30
	11	Especificaciones generales del servicio requerido: Teniendo como base el alcance general del proyecto se deberá identificar el servicio requerido para cumplir el objeto del proyecto.	0,30
	12	Matriz de responsabilidades RACI: Se deberá elaborar la matriz de responsabilidades RACI, en el que se detallen de forma clara los Responsables, Aprobador, Consultados e Informados.	0,30
	13	Matriz de comunicaciones del proyecto: Se deberá elaborar la matriz de comunicaciones del proyecto, de conformidad con el objeto del proyecto.	0,30
	14	Plan de capacitaciones: Se deberá elaborar un plan de capacitaciones del proyecto.	0,30
	15	Mapa de procesos y procesos documentados: Se deberán describir cada uno de los procesos incluidos en el Mapa de procesos que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución de las actividades durante la etapa de ejecución contractual. Para cada uno de estos se deberá describir con precisión los siguientes aspectos relacionados con el objeto contractual: Los recursos, documentos y registros, Los métodos y frecuencias, y los responsables del seguimiento y medición, Los proveedores,	0,40

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

	entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.	
16	Procedimientos para la implementación de normas de seguridad: Se deberá elaborar un procedimiento documentado en el cual se establezca la forma como se implementarán las normas de seguridad del plan de calidad.	0,30
17	Procedimiento para acciones preventivas: Se deberá elaborar un procedimiento documentado que indique claramente la forma como se abordarán las acciones preventivas que mitiguen situaciones de riesgo durante la ejecución del proyecto bajo el enfoque del plan de calidad.	0,30
18	Procedimiento para acciones correctivas: Se deberá elaborar un procedimiento documentado que indique claramente la forma como se abordarán las acciones correctivas que mitiguen eventos que generen riesgo durante la ejecución del proyecto bajo el enfoque del plan de calidad.	0,30
19	Procedimiento para acciones de mejora: Se deberá elaborar un procedimiento documentado que indique claramente la forma como se abordarán las acciones de mejora que permitan corregir, prevenir y mejorar la prestación del servicio durante la ejecución del proyecto bajo el enfoque del plan de calidad.	0,30
20	Procedimiento producto y/o servicio no conforme: Se debe implementar un procedimiento documentado que permita darle manejo a los productos y/o servicios no conformes con los requerimientos de los clientes.	0,30
21	Procedimiento de control de documentos: Se debe implementar un procedimiento documentado que permita darle manejo a los documentos de la implementación del plan de calidad.	0,30
22	Procedimiento de control de registro: Se debe implementar un procedimiento documentado que permita darle manejo a los registros de la implementación del plan de calidad. Esto incluye reportes de inspección, actas de reuniones, informes de pruebas, entre otros. La documentación debe ser clara, completa y accesible para poder verificar y evaluar el cumplimiento de los estándares de calidad.	0,30
23	Procedimiento para auditorías internas: Se debe implementar un procedimiento documentado que permita establecer la forma como se realizarán las auditorías internas, la periodicidad y las acciones preventivas y correctivas a las que haya lugar, en el marco del plan de calidad.	0,30

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

	24	Procedimiento de organización y control de actividades objeto del contrato: Se deberá elaborar el respectivo procedimiento documentado en el cual se describe la forma de como se llevará a cabo la organización y control de las actividades en obra.	0,30
	25	Procedimiento para el manejo, almacenamiento, protección y distribución de materiales y equipos: Se deberá elaborar el respectivo procedimiento documentado en el cual se establezcan los mecanismos necesarios para el manejo, almacenamiento, protección y distribución de materiales y equipos.	0,30
	26	Procedimientos de investigación de incidentes y accidentes de trabajo: Se debe implementar un procedimiento documentado que permita establecer la forma como se realizarán las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo a las que haya lugar durante la etapa de ejecución del proyecto en el marco del plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	0,30
	27	Procedimiento para simulacro de emergencias: Se debe implementar un procedimiento documentado que permita establecer la forma como se realizarán los simulacros de emergencia durante la etapa de ejecución del proyecto.	0,30
	28	Procedimiento de uso y mantenimiento de EPP, Matriz de EPP, Formato de registro de entrega de EPP: Se debe implementar un procedimiento documentado que permita establecer la forma como se implementará el uso y mantenimiento de EPP, Matriz de EPP y los Formatos de registro de entrega de EPP durante la etapa de ejecución del proyecto.	0,30
	29	Procedimientos para atender las solicitudes de la Supervisión designada por la Corporación: Se deberá elaborar el respectivo procedimiento documentado en el cual se establezca la forma como se atenderán las solicitudes de la supervisión por parte de la corporación.	0,30
	30	Plan de inspecciones del servicio: Se deberá elaborar un plan de inspección del servicio que de presta durante la ejecución del contrato.	0,30
	31	Medición de indicadores: Se deberán establecer los indicadores a los que se les realizará el seguimiento del plan de calidad y deberá contener como mínimo la descripción, los parámetros de aprobación y la frecuencia de medición.	0,30
	32	Análisis de datos obtenidos y satisfacción del cliente: Deberá establecer la forma como se realizará el análisis de datos y la forma como estos garantizan la satisfacción del cliente.	0,30
	33	Cierre del proyecto: Se deberá establecer la forma como se realizará el cierre del proyecto dentro del marco del plan de calidad; los documentos que se entregan, los registros, lecciones aprendidas, entre otros.	0,30
	TOTAL		10,00

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

Nota: Para todos los programas la elaboración de cada uno de los procedimientos documentados se realizará de conformidad con lo descrito en la Guía Técnica Colombiana GTC ISO 10013 directrices para la documentación del sistema de gestión de calidad, esto quiere decir que como mínimo deberá contener; Título, Propósito, Responsable, Desarrollo o descripción de actividades, registros, anexos, revisión y aprobación.

8.5.4.5. IMPLEMENTACIÓN DE SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES (3 Puntos).

El proponente con el fin de hacerse acreedor a los tres (3) Puntos, deberá mediante certificación juramentada (según modelo anexo) suscrita por el Representante Legal del proponente comprometerse a realizar bajo su cuenta, riesgo y aceptando que asumirá la totalidad de los costos asociados a la Implementación de Siembra y mantenimiento por tres (3) meses de árboles adicionales y con las mismas características, a los que se obliga en virtud del contrato que se celebre. La altura de estas plantulas no podrá ser menor a un (1) metro

CARDIQUE ha establecido que:

“Debido a los actuales eventos climáticos, como los asociados con las catastróficas inundaciones del departamento en el año 2010, la gestión del riesgo cobra inusitado interés como mecanismo de planificación, admitiéndose que aun cuando el riesgo no es del todo previsible, el estudio permanente y el monitoreo constante de los fenómenos que puedan ocasionarlos no puede dejarse al azar. Lo anterior contempla consideraciones como las siguientes:

- Búsqueda de alternativas para desarrollos agrícolas sostenibles de cara al cambio climático mundial.
- Generación de energías alternativas.
- Generación efectiva de espacio público como fuente de incorporación “verde” en los centros poblados.
- Recuperación de rondas hídricas.
- Reforestación.
- Incremento y cuidado de las reservas naturales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha venido abordando el tema de la arborización y la necesidad de construir zonas verdes que hagan posible la siembra de árboles, como medida orientada a mejorar la calidad del aire que respiran los habitantes de la jurisdicción. Con base en lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

proyecto, es adecuado propender la siembra de árboles en donde se desarrollarán las obras, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de la población beneficiada con el proyecto.

La siembra de las especies de árboles se realizará cuando el supervisor y/o la persona designada por CARDIQUE así lo indique, de acuerdo a lo establecido en la Guía para implementar acciones de compensación de CARDIQUE aplicable al plan de manejo ambiental del presente proyecto.

Para la obtención de los puntos por este factor de calidad, los proponentes deberán ofrecer un número de árboles a sembrar (en números enteros) por cada 200 m² del área de intervención del proyecto, que para efectos de ponderación de este criterio se tomará en un área de: 840 m².

Para efectos de ponderación se tendrá en cuenta el número de árboles ofrecido por cada 200 m² del área de intervención del proyecto, aplicando la siguiente fórmula y procedimiento:

1. Se calculará la Media Geométrica (Ar), redondeada al número entero más cercano por exceso o por defecto de la misma, con los valores de cada ofrecimiento de las propuestas hábiles.

$$Ar = \sqrt[N]{Pi1 * Pi2 * Pi3 * ... * PiN}$$

En donde:

- Ar= Media Geométrica
- Pi1, Pi2, Pi3, PiN. = Valor del número de árboles ofrecidos por cada 500 m² del área de intervención del proyecto de las propuestas hábiles
- N= Número de propuestas hábiles presentadas.

2. En el caso que el número de árboles ofrecidos por cada 500 m² del área de intervención del proyecto sea mayor o igual a 2 veces por exceso de la Media Geométrica (Ar), dichos proponentes se descartarán para la ponderación por este factor de calidad obteniendo cero (0) puntos, y se recalculará nuevamente la Media Geométrica (Ar) con los proponentes que continúan en la ponderación de este factor. (Este procedimiento del numeral 2 se realizara por una sola vez).

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

3. Se calculará la Diferencia (Dn) en valor absoluto entre cada número de árboles ofrecidos por cada 500 m² del área de intervención del proyecto propuesto y la Media Geométrica (Ar)

$$Dn = [PiN - Ar]$$

El ofrecimiento cuyo Dn esté más cerca de la Media Geométrica (Ar) por encima o por abajo, recibirá como máximo 4 puntos.

Los demás recibirán cero puntos cinco (0,5) puntos menos que el anterior en orden sucesivo, a medida que su Dn se vaya alejando de la Media Geométrica (Ar), por debajo o por encima. Dicho procedimiento se realizará el número de veces necesario dependiendo del número de propuestas que se presenten hasta llegar a cero punto cinco (0,5) puntos. Caso en el cual de existir propuestas aun sin asignación de puntaje obtendrán calificación de cero puntos en este criterio.

NOTA 1: Durante la ejecución del proyecto, las características de los árboles como su localización serán definidas de manera conjunta entre el interventor y CARDIQUE, en todo caso la ubicación de los puntos de siembra será definida dentro del área de influencia del proyecto.

NOTA 2: En el caso que dentro del proyecto, se genere una obligación de compensación mediante la siembra de árboles en virtud de lo establecido en acto administrativo expedido por la Autoridad Ambiental Competente, los mismos no harán parte del presente ofrecimiento, ni en el caso contrario.

El ofrecimiento de este FACTOR DE CALIDAD se entenderá efectuado mediante el diligenciamiento del modelo Anexo.

El proponente que no ofrezca el presente FACTOR DE CALIDAD o lo ofrezca parcialmente, obtendrá cero (0) puntos.

El modelo del ofrecimiento deberá ser anexado por el oferente dentro del sobre No. 1 y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

Este puntaje se otorgará por una sola vez al oferente independientemente de la cantidad de ofrecimientos adicionales contenidos en la oferta. La información requerida en este numeral no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

8.5.4.6. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el Anexo 16 – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres y aportar la documentación requerida.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el Formato 16 – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres en los términos de y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Entiéndase por emprendimiento y empresa de mujeres lo preceptuado en el artículo 3 del decreto 1086 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

8.5.4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

	<p>con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.</p> <p>Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.</p> <p>Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.</p>
<p>8.6. Reglas de desempate de oferta</p>	<p>Se dará aplicación a lo consignado en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en el artículo 35 que prevé: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.</p> <p>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.</p> <p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:</p> <p>2.1. Mujer cabeza de familia: Conforme lo establece el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993: “La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada</p>

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.” Conforme lo anterior, el proponente persona natural deberá aportar la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia.

2.2. Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008: “Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.”. Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[...] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente. Por lo tanto, el proponente persona natural deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente en los términos que contempla la Ley 1257 de 2008.

2.3. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participe mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, se deberán acreditar los requisitos señalados en los sub numerales 2.1 y 2.2.

Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación. Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral,

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Con el fin de verificar esta condición, el proponente singular y el o los proponentes que integran el Consorcio o Unión Temporal que pretendan demostrar esa condición (nómina en condición de discapacidad) deberán presentar en el momento del cierre del proceso junto con los documentos de la propuesta una Certificación expedida por la Oficina de trabajo de la respectiva zona en la cual se acrediten estas circunstancias.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para efectos de este numeral, la acreditación se efectuará mediante certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

Adicionalmente, se debe adjuntar certificación del operador de pago de aportes parafiscales del empleador donde se constate la fecha de vinculación de las personas mayores que pretenda acreditar a fin de determinar que el tiempo de vinculación sea como mínimo un (1) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para efectos de este numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

Adicionalmente, se debe adjuntar Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

6.1. El proponente persona natural deberá aportar la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación

6.2. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, se deberá acreditar el requisito señalado en el subnumeral 6.1. Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación. Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica)

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para efectos de este numeral, la acreditación de las condiciones anteriormente señaladas, se verificarán con los documentos que alleguen para tales efectos, como: La declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia y/o la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación. En lo que respecta al porcentaje de

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

participación y experiencia, estos serán verificados a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad. Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corresponda son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP. Así mismo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutua, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda. En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de micro y/o pequeñas empresas y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP. Así mismo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutua, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda. En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El presente numeral se acredita así:

10.1. Respecto del oferente singular, con los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior (2020). A través de estos se debe demostrar

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

“el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior” debidamente acompañados con la presentación de una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, donde se certifique esta situación

10.2. Tratándose de un proponente plural, debe probar que “a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural”. Con forme lo anterior, en lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, esto será verificado a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad. Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019, para lo cual deberá aportar la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

El método aleatorio será el “sorteo de balotas” así:

En el evento que aplique el sorteo, para determinar a quién se le adjudique este proceso se realizará de acuerdo a las siguientes reglas:

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

- a) Se numeran (05) cinco balotas, del uno (01) al cinco (05) y serán colocadas en una bolsa.
 - b) Se dará inicio al sorteo de acuerdo al orden de inscripción en la planilla de asistencia a la audiencia de adjudicación, el primer oferente extraerá dos (2) balotas quedando tres (3) en el interior de la bolsa.
 - c) El participante en voz alta indicará cual es el valor de la sumatoria de sus dos (02) balotas, las cuales serán puestas nuevamente en la bolsa.
 - d) Acto seguido se repetirá este procedimiento con los demás oferentes habilitados para el sorteo.
 - e) El participante con el valor más alto de la sumatoria de sus dos (02) balotas será el ganador.
- De persistir el empate este procedimiento se repetirá hasta tanto resulte un ganador

9. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo 2. Matriz de Riesgos.

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

10.1. Garantías:

El adjudicatario del contrato deberá en consonancia con lo señalado en el numeral anterior, ampliar la garantía única a fin de cumplir con la normatividad vigente que regula los riesgos previsibles que se han contemplado para la presente contratación.

De conformidad con la experiencia adquirida por la entidad en materia de procesos como los que constituye el objeto de este contrato, lo recomendable es que se solicite al contratista la constitución de las coberturas que se indican a continuación

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 de 2015	Veinte (20%) del valor final de las obras (establecimiento y aislamiento de plantaciones)	Vigencia por el término de un (1) años para las obras.
CALIDAD DEL SERVICIO Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el mantenimiento de	Vigencia por el término de un (1) año para los servicios.

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

	plantaciones y capacitaciones.	
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015	Por el 5% del valor del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a cargo,	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015	Por una suma equivalente al 200 smmlv del valor del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato.

Nota: Conforme a la definición del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, las actividades de reforestación –entendidas por la RAE como el hecho de «Repoblar un terreno con plantas»– constituyen un trabajo material sobre un inmueble; razón por la cual esta actividad se encuentra en la definición de obra pública. Una vez sembrados, conforme a los artículos 656 y 657 del Código Civil, adquieren la categoría de inmuebles por adhesión mientras se mantengan en el terrero; luego, el mantenimiento de árboles y plantas también forma parte de la tipología contractual mencionada.

Para la ejecución del presente objeto contractual se contempla la garantía de estabilidad y calidad de la obra por un término de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final. Se considera necesaria la exigencia de la referida garantía, considerando que el componente amparado será ejecutado en zona rural dispersa expuesta a múltiples factores externos como las condiciones climáticas y ambientales, así como el manejo y buen uso que estarán a cargo o en cabeza de los beneficiarios y se solicita por este término debido a la naturaleza del objeto del contrato ya que las siembras son más vulnerables a los fenómenos naturales, (huracanes, sequias, inundaciones, incendios o plagas) los cuales no son imputables al contratista

El Decreto 1082 de 2015 nos dice que *“Para establecer la complejidad técnica del proyecto, y por ende la vigencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra por un término inferior a los cinco (5) años, la justificación técnica del experto en la materia objeto del contrato tendrá en consideración variables como las siguientes: el tipo de actividades que serán realizadas, la experticia técnica requerida, el alcance físico de las obras, entre otros, pero sin limitarse únicamente a la cuantía del proceso”*

Como consecuencia del análisis anterior y según la complejidad técnica del contrato a celebrar, esta garantía podrá tener una vigencia inferior a cinco (5) años y en todo caso de mínimo un (1) año.

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

<p>10.2. Clausulas penales</p>	<p>En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al Contratista, el CARDIQUE aplicará multas por las causales y en las cuantías que a continuación se señalan, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2008:</p> <p>Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, el CARDIQUE, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.</p> <p>El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al Contratista, CARDIQUE, podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Todo esto con la observancia del debido proceso y las estipulaciones legales.</p>
<p>10.3. Cláusulas excepcionales</p>	<p>De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993</p> <p>10.3.1. Caducidad</p> <p>El CARDIQUE, podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el Contratista incurra con ocasión del Contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.</p> <p>Declarada la caducidad, el Supervisor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno del CARDIQUE.</p> <p>Declarada la caducidad el Contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley, y el CARDIQUE podrá continuar la ejecución del objeto del Contrato a través del garante o de otro Contratista.</p> <p>Si el CARDIQUE, se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente Contrato.</p> <p>En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>10.3.2. Modificación, Terminación e Interpretación Unilateral</p> <p>Se consideran incorporados al Contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.</p>

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

Acuerdo internacional	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO			NO
Chile	NO			NO
Estados Unidos	NO			NO
El Salvador	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
Guatemala	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
Honduras	NO			NO
Liechtenstein	NO			NO
Suiza	NO			NO
México	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	NO			NO
Comunidad Andina de Naciones	NO			NO

12. Interventoría o supervisión: La Interventoría será seleccionada a través de un proceso público de consultoría

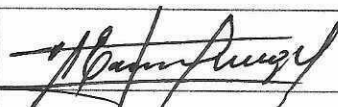
13. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

14. Liquidación Las partes levantarán un acta resumen donde conste el cumplimiento general del contrato. El Contratante certificará la entrega a satisfacción y fecha de terminación sin perjuicio de lo estipulado sobre reparación de defectos posteriores a la entrega y recibo definitivo del contrato. El contrato se liquidará de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

15. Relación con el presupuesto de la vigencia 2024

- 3238 - 3 104 Mitigación y adaptación al cambio climático y gestión del riesgo
- 3238 - 3 104 910 Gestión del cambio climático
- 3238 - 3 104 910 1 – 31 Implementación de estrategias para la adaptación al cambio climático

ALVARO ECHEVERRIA ANGEL
Subdirector de Gestión Ambiental



Profesional Gestión Ambiental
Coordinador Flora y Fauna

Hernán Peláez Ríos

Revisó Jurídica

Estefany Alvear Altamar

Revisión aspectos jurídicos

Francy Valenzuela Abril

Revisó Técnico

Mario Palomino Ebratt

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

Reviso Técnico	Juan Trespalacios Villegas
Reviso Financiero	Andreina Bedran Montiel

OBJETO REHABILITACIÓN ECOLÓGICA E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN ÁREAS RURALES DEFORESTADAS Y PERSONADAS POR LA ACTIVIDAD DE LA GANADERÍA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS, PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN.

MATRIZ DE RIESGOS PREVIENIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Correlación de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	Periodicidad (¿Clasico?)
1	General	Externo	Todas	Regulatorios	Cambio en la regulación o en la normativa técnica durante la ejecución del proyecto (de orden ambiental, redes de servicios públicos, etc)	Retraso en el cumplimiento de los cronogramas / Afectaciones en el equilibrio financiero del contrato	1	1	2	Bajo	Contratante/Contratista	Si las afueras son iguales o inferiores a los (2) meses, el contratista debe pagar por parte de la entidad. Si el atraso es mayor a los (2) meses, debidamente justificado y probado, la entidad evaluará modificaciones al contrato	1	1	2	Bajo	NO	Contratante/Contratista	10/08/2024	hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Interventor / Supervisor	Bimensual
2	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Retraso en la obtención de permisos y/o autorizaciones requeridas para el inicio y ejecución de las obras (autoridad ambiental, empresas de servicios públicos, etc)	Eventuales retrasos en el cumplimiento de los cronogramas / Afectaciones en el equilibrio financiero del contrato	3	3	6	Alto	Contratante/Contratista	Realizar, bajo la coordinación del Contratista, proceso de socialización del proyecto con las autoridades competentes, presentación de información y/o documentación del proyecto en caso de ser necesario y realizar seguimiento ante las instituciones competentes hasta la expedición de las autorizaciones y permisos. Replanear el PDI y establecer un cronograma de tiempos y resultados aplicables a esta gestión por parte del Contratista de obra y del Interventor, teniendo en cuenta los protocolos y procedimientos establecidos por las ESP y Entidades responsables.	2	2	4	Bajo	SI	Contratante/Contratista	10/08/2024	hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Interventor / Supervisor	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Económico	En contrato a precio global, sobrecostos por falta de planeación en la oferta económica presentada	Afectación a las condiciones económicas del contrato	4	3	7	Alto	Contratista	En la estructuración del PO la Entidad tuvo en cuenta todas las variables para la elaboración del mismo, las cuales fueron presentadas de manera clara y explícita en los documentos del proceso con el fin de que el diferente interventor las tuviera en consideración al momento de definir la propuesta económica	4	4	7	Alto					Interventor / Supervisor	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Acciones de hecho (patos, manifestaciones, protestas de la comunidad, grupos indígenas y/o campesinos, diferencias entre contratista y comunidad) o Decisiones judiciales o administrativas que impidan el inicio de las actividades o que afecten la ejecución de las obras	Suspensión temporal o tardanza en el cumplimiento del contrato / Modificación del cronograma y ejecución	4	3	7	Alto	Contratante/Contratista	Se debe contar con información de orden público por parte del contratista y asignamiento de bienes por parte del contratista. La Corporación deberá notificar al contratista y al interventor los fallos judiciales o decisiones administrativas en firme que afecten la ejecución del contrato.	4									Mensual

Proceso Sistema Silvopastoral

* Firma Ing. Alvaro Echeverría

MATRI DE RIESGOS IDENTIFICADOS
OBJETO: MANEJO DE SISTEMAS SILVOAGRICOLAS EN AREAS RURALES DEFONESTADAS Y BOSQUENADOS POR LA ACTIVIDAD DE LA GANADERIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS, PERTENECIENTES A LA JURISDICCION DE LA CORPORACION.

No	Categoría	Fuente	Escala	Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿La causa se le puede evitar?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la efectividad del control?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad (¿Cuánto?)
5	General	Externo	Todas	Regulatorias	Cambio o variación de normativa, contractual y legal, que se relacione con la ejecución de los proyectos de inversión de la Corporación, los cuales pueden afectar el cumplimiento de las obligaciones o el cumplimiento de los plazos de ejecución del contrato.	Variación al valor del contrato	2	1	3	Bajo	Contratante	Correspondiente a la Entidad efectuar evaluación del eventual desequilibrio económico del contrato y recomendarlo al Comité de la Corporación para la expedición de resoluciones que permitan en el ejercicio de la actividad contractual.	2	1	3	Bajo	NO	Contratante	10/09/2024	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Interventor / Supervisor	Trimestral
6	General	Externo	Ejecución	Financieras	Retraso, omisión para cumplir con las obligaciones, incumplimiento de las obligaciones de los proveedores de bienes y servicios, o de los contratistas, durante la ejecución del contrato, lo que puede afectar el cumplimiento de los plazos de ejecución del contrato, así como el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas, durante la ejecución del contrato.	Suspensión o interrupción temporal de la ejecución del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Correspondiente al contratista procurar medios de financiación que permitan el cumplimiento del objeto y un flujo de caja adecuado para la atención de las obligaciones que derivan del contrato.	2	4	6	Medio	SI	Contratista	10/09/2024	31/12/2023 o hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Interventor / Supervisor	Manual
7	General	Externo	Ejecución	Naturales	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato, tales como: inundaciones, incendios, terremotos, etc., que pueden afectar el cumplimiento de los plazos de ejecución del contrato.	Modificación del programa y plazos de ejecución	3	2	5	Medio	Contratante/Contratista	Correspondiente a la Entidad y al Contratista tomar medidas técnicas para evitar o reducir el impacto de los eventos que se puedan presentar, así como el cumplimiento de los plazos de ejecución del contrato.	3	1	4	Bajo	SI	Contratante/Contratista	10/09/2024	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Interventor / Supervisor	Manual
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retrasos, omisión para cumplir con las obligaciones, incumplimiento de las obligaciones de los proveedores de bienes y servicios, o de los contratistas, durante la ejecución del contrato, lo que puede afectar el cumplimiento de los plazos de ejecución del contrato.	Suspensión o interrupción temporal de la ejecución del contrato	4	5	9	Extremo	Contratista	Correspondiente al contratista efectuar una adecuada planeación logística para la adquisición de los bienes y servicios, que permitan la prestación del servicio, contar con la suficiente financiación para el cumplimiento de las obligaciones y frente a la ocurrencia del riesgo reducir las consecuencias mediante la implementación de planes de contingencia.	3	3	6	Medio	NO	Contratista	10/09/2024	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Interventor / Supervisor	Manual
9	General	Externo	Ejecución	Financieras	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de la materia prima y de los insumos necesarios para la ejecución de las obras y servicios para cumplir el objeto del contrato.	Variación al valor del contrato	6	5	10	Extremo	Contratante/Contratista	Correspondiente al contratista realizar una adecuada programación de logística para la compra de bienes y servicios a precios favorables. Deberá hacer seguimiento al mercado en el momento que pueda prever con anticipación los cambios en los precios de los insumos, productos o servicios.	5	4	9	Extremo	NO	Contratante/Contratista	10/09/2024	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Interventor / Supervisor	Manual

OBJETO: REHABILITACIÓN ECOLÓGICA E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN ÁREAS RURALES DEFORESTADAS Y DESIGNADAS POR LA ACTIVIDAD DE LA GANADERÍA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS, PERTINECIENTES A LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN.

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

ANEXO 1. PLAN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD DE LA GAMADERÍA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS, PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN.																					
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	¿A quien se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	
10	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Dificultad o falta del sistema de seguridad industrial	Suspensión temporal o terminación del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Corresponde al contratista suministrar los elementos de protección para la seguridad y salud y hacer control al personal para que cumpla con los protocolos del sistema de seguridad industrial	2	1	3	NO	Contratante	10/03/2024	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Interventor / Supervisor	Mensual
11	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Afectación en el flujo de caja del contrato	Variación al valor del contrato	4	5	9	Extremo	Contratista	Corresponde a la Gobernación hacer gestión de cobro de los recursos de libre dedicación con los que se financiará el proyecto	4	4	3	NO	Contratante/ Contratista	10/03/2024	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Interventor / Supervisor	Mensual
12	General	Externo	Todas	Operacional	Implementación de medidas de restricción a la movilidad o prestación de servicios, por emergencia sanitaria o pandemia	Modificación del cronograma y plazo de ejecución	2	2	4	Bajo	Contratante/ Contratista	El contratista debe prevenir e implementar un plan de acción ajustado a las medidas. La Gobernación evaluará la pertinencia de potar eventuales modificaciones al contrato, en caso que se compruebe que las medidas de restricción por emergencia sanitaria generan afectación al equilibrio del contrato.	2	1	3	NO	Contratante/ Contratista	10/03/2024	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Interventor / Supervisor	Mensual
13	General	Externo	Todas	Operacional	Por aparición o rebrote de Pandemia el estado de cierre total o parcial de actividades	Suspensión del contrato /modificación del cronograma y plazo de ejecución	2	2	4	Bajo	Contratante/ Contratista	Contratistas y Gobernación deberán cumplir con los lineamientos del gobierno nacional y aplicar todos los protocolos de bioseguridad. Evaluar de manera oportuna la suspensión de los contratos de personal y suministros.	2	1	3	NO	Contratante/ Contratista	10/03/2024	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Interventor / Supervisor	Mensual
14	General	Externo	Proceso de Selección	Corrupción	Acuerdo ficto o colusión entre oferentes para elevar precios o disminuir la calidad de los bienes o servicios ofertados con el fin de aumentar las oportunidades de uno o de varios de ellos de ser adjudicatarios del contrato.	Rechazo de la oferta (Literal A, No 1 IS, Documento Base)	4	3	7	Alto	Oferente	Corresponderá al Comité Evaluador presentar informe debidamente sustentado con pruebas que acrediten el o los actores colusorios y presentar los respectivos informes a la Superintendencia de Industria y Comercio	3	1	4	SI	Contratante	Cierre del Proceso/ Suspensión del Contrato	Fecha de Adjudicación	Comité Evaluador/Secretaría de Infraestructura	Mensual
15	General	Externo	Proceso de Selección	Corrupción	Presentación de documentos falsos o no veraces para la acreditación de requisitos de la oferta	Rechazo de la oferta (Literal H, No 1 IS, Documento Base)	4	3	7	Alto	Oferente	Corresponderá al Comité Evaluador presentar informe debidamente sustentado con pruebas que acrediten la falsificación de los documentos aportados por el oferente para acreditar requisitos de la oferta y presentar los respectivos informes a la Fiscalía General de la Nación	2	1	3	SI	Contratante	Cierre del Proceso/ Suspensión del Contrato	Fecha de Adjudicación	Comité Evaluador/Secretaría de Infraestructura	Mensual



PRESUPUESTO REHABILITACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD GANADERA EN MUNICIPIOS DE LA JURISDICCION

ARREGLO PREVISTO		SISTEMA SILVOPASTORIL			
ITEM	ACTIVIDAD	Unidad	Cant.	V. Unitario	V. Parcial
1	Realizar establecimiento de Plantaciones SSP.	Ha	100,0	\$ 6.117.220,47	\$ 611.722.047,0
2	Realizar aislamiento de Plantaciones SSP	KM	16,6	\$ 17.321.830,00	\$ 287.542.378,0
3	Realizar Mantenimiento de Plantaciones	Ha	100,0	\$ 1.912.904,66	\$ 191.290.466,0
	COSTOS DIRECTOS				\$ 1.090.554.891,0
	ADMINISTRACION	29%			\$ 316.260.918,4
	IMPREVISTOS	2%			\$ 21.811.097,8
	UTILIDAD	3%			\$ 32.716.646,7
	SUB TOTAL				\$ 1.461.343.553,9

CAPACITACIONES

ITEM	ACTIVIDAD	Unidad	Cant.	V. Unitario	V. Parcial
4	Realizar jornadas de capacitación en produccion de material vegetal	Jornada	4,0	\$ 2.900.000,00	\$ 11.600.000,0
5	Realizar jornadas de capacitación en conservación del suelo y el agua	Jornada	4,0	\$ 2.900.000,00	\$ 11.600.000,0
6	Realizar jornadas de capacitación en Sistemas Silvopastoriles	Jornada	4,0	\$ 2.900.000,00	\$ 11.600.000,0
	SUB TOTAL				\$ 34.800.000,0

TOTAL REAHABILITACION

\$ 1.496.143.553,9

HERNAN PELAEZ RIOS

Coordinador Flora y Fauna

COSTOS DE ESTABLECIMIENTO		Versión:			
		Última actualización: 6/09/2020			
COSTO DE ESTABLECIMIENTO					
SISTEMA A IMPLEMENTAR:	Cobertura arbórea mediante Sistemas Agroforestales / Silvopastoriles (SAF/SSP)				
Entidad Formuladora	CARDIQUE				
NOMBRE DEL PROYECTO:	PRESUPUESTO REHABILITACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD GANADERA EN MUNICIPIOS DE LA JURISDICCION				
DISEÑO DE PLANTACION:					
	Cuadro	x	Tresbolillo		
1. Distancias de Siembra (mts)	3,00	3,00	Costo Unitario \$		
2. Número de Plántulas por Ha		1.111	1.390		
3. Porcentaje de reposición %		10%			
4. Cantidad de Fertilizantes / Arbol (gr.)	15-15-15	50,0	2.758		
5. Cantidad de Hidroretenedor / Árbol (gr.)					
6. Cantidad de Correctivos / Arbol (gr.)	Cal dolomita	200,0	598		
7. Cantidad de Microelementos / Arbol (gr.)	Otro	5,0	3.250		
8. Cantidad de Insecticida / Ha (Kg - Lt.)	Lorsban polvo	2,0	10.900		
9. Costo por Jornal			85.333		
10. Herramientas (2% de la MO)		2%			
11. Transporte Insumos (% de Insumos)		10%			
IPC proyectado 2021 (0% costos directos)		0,0%			
		METAS TOTALES	100,0 Has.		
Costos proyectados en pesos 2021					
CATEGORIA DE INVERSIÓN	Unidad	Cantidad	Valor Unitario (\$)	Valor Total/Ha(\$)	Valor Total Proyecto (\$)
1. COSTOS DIRECTOS					
1.1. MANO DE OBRA	RENDIMIENTO				
Roceria (Preparación de terreno)	m²	10.000	10	100.000	
Trazado	Arboles	1.111	384	426.709	
Plateo	Plateos	1.111	918	1.019.514	
Ahoyado	Repiques	1.111	1.080	1.200.188	
Aplicación de fertilizantes y correctivos	Arboles	1.111	154	170.684	
Transporte interno de insumos	Arboles	1.111	230	256.026	
Plantación (siembra)	Arboles	1.111	384	427.094	
Control fitosanitario	Arboles	1.111	154	170.684	
Reposición (Replante)	Arboles	111	384	42.709	
Limpias	Plateos	1.111	0	0	
SUBTOTAL MANO DE OBRA				3.813.607	381.360.721
1.2. INSUMOS					
Plántulas + 10% repos.	Plántulas	1.222	1.390	1.698.889	169.888.889
Fertilizantes	Kgr.	56	2.758	153.222	15.322.222
Hidroretenedor	Kgr.	0	0	0	0
Correctivos	Kgr.	222	598	132.889	13.288.889
Microelementos	Kgr.	6	3.250	18.056	1.805.556
Insecticidas	Kgr.- Lts.	2	10.900	21.800	2.180.000
SUBTOTAL INSUMOS				2.024.856	202.485.556
TOTAL COSTOS DIRECTOS				5.838.463	583.846.277
2. COSTOS INDIRECTOS					
Herramientas				76.272	7.627.214
Transp. Insumos				202.486	20.248.556
IPC proyectado 2021				0	0
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				278.758	27.875.770
COSTO ESTABLECIMIENTO				6.117.220	611.722.047

		COSTOS DE AISLAMIENTO		Versión:	
		PRESUPUESTO REHABILITACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD GANADERA EN MUNICIPIOS DE LA JURISDICCION		Última actualización: 6/09/2020	
COSTO DE AISLAMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES					
AISLAMIENTO DE LOS SISTEMAS:				SAF/SSP	
Entidad Formuladora		CARDIQUE			
NOMBRE DEL PROYECTO:		REHABILITACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD GANADERA EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JACINTO Y EL CARMEN DE BOLÍVAR - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR			
DISEÑO DE AISLAMIENTO		Costo Unitario \$			
1. Distancia entre postes mts.		3,0			
2. Distancia pie amigos mts.		30,0			
3. Hilos alambre		3,0			
4. # Postes/KM		333 12.700			
5. # Postes Piamigo/KM		33 12.700			
6. Rollos alambre/KM		9 192.900			
7. Grapas/km en kg.		9 6.500			
8. Costo por Jornal		85.333			
9. Costo Transp. mayor (% de insumos)		10%			
10. Herramientas (2% M.O.)		2%			
11. Perimetro a aislar / ha (ML)		166			
IPC proyectado 2021 (0% de MO e insumos)		0,0%			
		METAS TOTALES		16,6 Km.	
Costos proyectados en pesos 2021					
ITEM	COSTOS / KM (1000 ML)			COSTOS/ ML \$	COSTO TOTAL AISLAMIENTO
	Cantidad	Valor Unitario \$	Valor Total \$		
1. MANO DE OBRA					
Trazado	5,0	85.333	426.667	427	
Ahoyado	8,0	85.333	682.667	683	
Transporte menor	6,0	85.333	512.000	512	
Hincado	5,0	85.333	426.667	427	
Templado y grapado	6,0	85.333	512.000	512	
SUBTOTAL MANO DE OBRA	30,0		2.560.000	2.560	42.496.000
2. INSUMOS					
Alambre de pua (Rollo)	12	192.900	2.314.800	2.315	38.425.680
Postes	333	30.000	10.000.000	10.000	166.000.000
Pie Amigos	33	30.000	1.000.000	1.000	16.600.000
Grapa (Kgr.)	9	6.500	58.500	59	971.100
SUBTOTAL INSUMOS			13.373.300	13.373	221.996.780
Transporte mayor			1.337.330	1.337	22.199.678
Herramientas			51.200	51	849.920
IPC proyectado 2021			0	0	0
TOTAL AISLAMIENTO			17.321.830	17.322	287.542.378
Tipo de poste		madera			
Dimensión (Largo m - Diámetro cm)		1,8m-10cm			
Inmunización		no			
Distancia entre postes (m)		3,00			
Distancia entre pie de amigos (m)		30,0			
Calibre alambre de púa		12,5			
Rollos de Alambre / Ha		9,0			
Número de hilos		3,0			
Distancia entre hilos (cm)		35 cm			
Metros de alambre por rollo		350			
Dimensión del hoyo cms. (prof. x lados)		50x20			
Número de grapas por kilo		150			
Postes y Pie Amigos / Ha		60,9			
Kilos de Grapas / Ha		1,5			

		COSTOS DE MANTENIMIENTO		Versión: 2,0	
				Última actualización: 11/09/2020	
COSTO DE MANTENIMIENTO					
SISTEMA A MANTENER:		SISTEMAS AGROFORESTALES			
CORPORACIÓN / AAU:		CARDIQUE			
NOMBRE DEL PROYECTO:		PRESUPUESTO REHABILITACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD GANADERA EN MUNICIPIOS DE LA JURISDICCION			
DISEÑO DE PLANTACION:		Cuadro	x	Tresbolillo	
1. Distancias de Siembra (mts)	3,00	3,00	Costo Unitario \$		
2. Número de Plántulas por Ha		1.111	1.280		
3. Resiembra del Material Vegetal (%)		10%	1.280		
4. Cantidad de Fertilizantes / Arbol (gr.)	Fertilizante 15-15-15	50,0	1.853		
5. Cantidad de Microelementos / Arbol (gr.)	Otro	5,0	3.250		
6. Cantidad de Insecticida / Ha (Kg - Lt.)	Lorrban polvo	2,0	8.000		
7. Costo por Jornal			85.333		
8. Herramientas (% de la MO)		2%			
9. Transporte Insumos (% de Insumos)		10%			
IPC proyectado 2021 (% costos directos)		4%			
			METAS TOTALES	100	Has.
Costos proyectados en pesos 2021					
CATEGORIA DE INVERSIÓN	Unidad	Cantidad	Valor Unitario (\$)	Valor Total/Ha (\$)	Valor Total Proyecto (\$)
1. COSTOS DIRECTOS					
1.1. MANO DE OBRA	RENDIMIENTO				
			0	0	
Plateo o deshierbe	Plateos	1.111	918	1.019.514	
Aplicación de fertilizantes y correctivos	Arboles	1.111	154	170.684	
Transporte interno de insumos	Arboles	1.111	154	170.684	
Control fitosanitario	Arboles	1.111	154	170.684	
Reposición (Replante)	Arboles	111	384	42.709	
SUBTOTAL MANO DE OBRA				1.574.275	157.427.472
1.2. INSUMOS					
Material vegetal de reposición	Plántulas	111	1.280	142.222	14.222.222
Fertilizantes	Kgr.	56	1.853	102.944	10.294.444
Microelementos	Kgr.	6	3.250	18.056	1.805.556
Insecticidas	Kgr.- Lts.	2	8.000	16.000	1.600.000
SUBTOTAL INSUMOS				279.222	27.922.222
TOTAL COSTOS DIRECTOS				1.853.497	185.349.694
2. COSTOS INDIRECTOS					
Herramientas				31.485	3.148.549
Transp. Insumos				27.922	2.792.222
IPC proyectado 2020					0
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				59.408	5.940.772
TOTAL COSTO MANTENIMIENTO				1.912.905	191.290.466

REHABILITACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD GANADERA EN MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN	COSTO DE EVENTOS (TALLERES, GIRAS, REUNIONES, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)	Versión:
		Última actualización: 6/09/2020

COSTOS DE EVENTO I (TALLERES, GIRAS, REUNIONES, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Entidad Formuladora	CARDIQUE		
NOMBRE DEL PROYECTO:	REHABILITACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD GANADERA EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JACINTO Y EL CARMEN DE BOLÍVAR - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR		
TIPO DE EVENTO I	Taller		
NÚMERO DE EVENTOS	12	NÚMERO DE DÍAS DEL EVENTO	1
		NÚMERO DE PERSONAS POR EVENTO	100

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD / DEDICACIÓN	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL UN EVENTO (\$)	VALOR TOTAL EVENTOS (\$)
1. EQUIPOS				100.000	1.200.000
Videobeam	Número	1	50.000	50.000	600.000
Computador	Número	1	50.000	50.000	600.000
				0	0
2. AUDITORIO Y/O ESCENARIOS				-	-
3. TRANSPORTE				-	-
TIPO DE TRANSPORTE:	Número	0	0	0	0
4. ALIMENTACIÓN				1.250.000	15.000.000
DESAYUNO	Número	25	10.000	250.000	3.000.000
ALMUERZO	Número	25	20.000	500.000	6.000.000
CENA				0	0
REFRIGERIOS	Número	50	10.000	500.000	6.000.000
5. HOSPEDAJE	Número			0	0
6. PERSONAL (mano de obra calificada, aplica sólo para casos especiales)				1.300.000	15.600.000
Tallerista	1	Número	1	300.000	300.000
Auxiliar	1	Número	1	200.000	200.000
Personal de enlace comunitario	1	Número	1	200.000	200.000
Otro	1	Número	1	0	0
Gastos de viaje para el evento	1	Número	4	150.000	600.000
MATERIALES PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO				0	0
Papelería				0	0
Otros insumos (pendones, cuñas radiales, entre otros)				0	0
IPC PROYECTADO	%			0	0
OTROS COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL EVENTO				250.000	3.000.000
Alquiler salón	Número	1	250.000	250.000	3.000.000
				0	0
TOTAL EVENTO				2.900.000	34.800.000